

Universidad de Texas

Escuela Charter de la
Universidad

Guía de información al
estudiante

2015-2016

Tabla de Contenidos

Misión de la Institución	
Visión de la Institución	
Inquietudes Con Respecto a Discriminación	
Opciones de Comunicación Suplementaria	
UT-USC Superintendentes y Directores	
Política de Uso Aceptable	
Asistencia	
Contabilidad de Asistencias	
Resumen de Asistencias	
Ley de Asistencia Obligatoria	
Programas Compensatorios/ Avanzados	
Excepciones de las Asistencias	
Ausencia Excusada	
Aviso de Ausencia	
Advertencias a los Padres	
Responsabilidad de los Estudiantes	
Reclamación o Referencias del Distrito	
Bullying	
Semana de la Celebración de la Libertad	
Celulares, Bipers, Asistente Personal Digital (PDA'S), Otros Aparatos Electrónicos	
Cambio de dirección o Número Telefónico	
Días de Visita a las Universidades	
Conferencias (Profesores-Padres)	
Código de Vestimenta	
Simulacros- Información en caso de Emergencia	
Procedimiento de Evacuación en Caso de Emergencia/ Simulacro de Incendio	
Procedimiento en Caso de Cierre de Puertas	
Simulacro en Caso de Tornado	
Elegibilidad para UIL (Campus de la Casa Metodista de los Niños solamente)	
Cierre de Emergencia en la Escuela	
Excepciones de Asistencia a Instrucción Académica	
Actividades Extracurriculares	
Acceso a la Familia	
Pandillas	
Calificaciones	
Periodos de Calificaciones	
Reporte Interino de Calificaciones (Reporte del Progreso)	
Plan de Acción para Calificaciones Reprobatorias	
Promedio de Calificaciones del Periodo	
Exámenes Semestrales	
Semestrales y Calificaciones Finales	
Repetición de Cursos	

- Créditos por Examen
- Tarjeta de Calificaciones
- Calificación Promedio (GPA)
- Reporte de Progreso (En Calificaciones También)
- Reporte de Calificaciones(En Calificaciones También)
- Transferencia de Calificaciones
- Rango de Clase y Cuartil
- Valoración de La Relación de Estudios
- Graduación
 - Planes de Graduación Personal
 - Requisitos de Graduación
- Vacunas
- Uso de la Biblioteca
- Medicamentos en el Campus
- Derechos de los Padres
 - Declaración de los Derechos de la Educación Familiar y Privacidad (FERPA)
- Evaluación de Condición Física (Aptitud Física)
- Juramento, Momento de Silencio
- Reporte de Abuso Infantil
- Búsquedas
- Sección 504
- Acoso Sexual
- Servicios de Educación Especial
- Beneficio de Asistencia a los Estudiantes que tienen dificultades de aprendizaje o requieren Educación Especial
- Iniciativa del Estudiante Exitoso (SSI, Comité de Promoción de Grado)
- Escuela de Verano
- Retardos
- Acceso a la Tecnología
- Programa de Evaluación del Estado
 - Calendario para la Evaluación del Estado de Habilidades Académicas
 - Anuncio para los Padres
 - Evaluación Alternativa
 - Modificaciones Admisibles
 - Educación Especial- Excepciones
 - Estudiantes que están aprendiendo Inglés en Educación Especial (LEP Limited English Proficiency)
 - Estudiantes que están aprendiendo Inglés (ELL)
 - Estudiantes con Dislexia
 - Estudiantes LEP con dominio limitado del Inglés
 - Evaluación del Progreso Académico
 - Evaluación del Estudiante LEP en otros Grados
 - Evaluación del Dominio del Idioma Inglés
 - Comité de la Evaluación del Dominio del Idioma
 - Excepciones
 - Estudiantes Inmigrantes

Estudiantes LEP a nivel de Graduación
Estudiantes LEP en Otros Grados
Informes Para Estudiantes Extranjeros de Intercambio
Resultados al Público, Padres y Estudiantes
Acceso de los Padres

Libros de Texto

Relación de Estudios
Instrucción Avanzada (Tutoriales)
Vandalismo
Cámaras de Video
Baja Permanente de la Escuela

Apéndice

Comunicación Electrónica y Gestión de Datos
Formas Médicas

Carta de la Política de Medicamentos
Autorización para portar y Auto-administrarse Medicamentos
Solicitud para la Administración de Medicamentos

UNIVERSIDAD DE TEXAS – ESCUELA CHARTER DE LA UNIVERSIDAD

MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La misión de UT-UCS es de proveer una experiencia personalizada de aprendizaje a los estudiantes desde kindergarten hasta doceavo grado que necesiten de programas educativos alternativos.

Los campus UT-UCS están ubicados en una variedad de ambientes incluyendo centros residenciales de tratamiento, una casa de refugio a las familias que escapan a la violencia domestica, una casa para niñas embarazadas en crisis, y un programa de gimnasia élite. Los estudiantes registrados en UT-UCS tienen diversos niveles educativos y necesidades que se cumplen a través de la utilización de instrucciones diferenciadas. Cada niño se espera domine el programa de estudios a nivel del grado que requiere el estándar estatal de Texas. Intervenciones para trabajar en las deficiencias de los prerrequisitos de aprendizaje y los servicios de educación especial serán proporcionados cuando sean necesarios. El programa de UT-UCS prepara a los estudiantes a que sean “ dueños de su propio aprendizaje” y a ser buenos ciudadanos que son exitosos regresando a escuelas tradicionales, o graduándose y atendiendo universidades, o entrando a la fuerza laboral.

VISION DE LA INSTITUCIÓN

En la Universidad de Texas- Escuela Chárter de la Universidad, nuestra visión es cambiar la vida de los estudiantes, los profesores y el personal siendo el mejor ejemplo de un sistema de educación para los estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje. Los pilares angulares de nuestro sistema son:

- Una cultura de altas expectativas para todos: estudiantes, profesores y personal;
- El personal traerá alegría y aprendizaje al salón de clases;
- Nadie limitará lo que un estudiante quiere lograr diciéndoles a ellos "no pueden" hacerlo. Vamos a ayudarles a entender lo que se necesita para lograr un objetivo en particular, pero nunca les diremos que son incapaces de lograr ese objetivo. Las reglas son indicadas como "tal vez no es posible".
- Cada quien es dueño de su propio aprendizaje;
- Implementación del modelo EXCEL (The Flippen Group)
- Un programa de estudio estandarizado, riguroso, relevante, y de alta calidad.
- Instrucción que está diferenciada, para alcanzar las necesidades individuales de aprendizaje del alumno y guiar a los estudiantes a entender la importancia de lo que están aprendiendo;
- Un modelo de enseñanza que se refiere específicamente a las necesidades programáticas del programa de educación general, los programas especiales para los estudiantes que están en riesgo de no graduarse debido a las deficiencias en el

aprendizaje, y el programa de educación especial para cualquier estudiante con una discapacidad identificada que está afectando su habilidad de aprender el programa de estudios a nivel de grado;

- Creación efectiva y uso de datos para la toma de decisiones (esto incluye evaluación a los estudiantes)
- Efectivo y eficiente el uso de todos los recursos.
- Todas las decisiones deben responder “si” a la pregunta estándar “¿Es esta acción la mejor opción para asistir al estudiante(s)?”

INQUIETUDES CON RESPECTO A DISCRIMINACIÓN

Los siguientes miembros del personal del distrito han sido designados para coordinar el cumplimiento con respecto a la discriminación:

Inquietud con respecto a discriminación por razones de sexo. (Concerns regarding discrimination on the basis of sex)	Título IX Coordinador (Title IX Coordinator)	Melissa Ruffin, Director of Directora del programa de Estudios e Instrucción.(Curriculum and Instruction), (512) 471-0214
Inquietud con respecto a discriminación por razones de incapacidad. (Concerns regarding discrimination on the basis of disability).	Sección 504 Coordinador (Section 504 Coordinator)	Holly Engleman, Principal Annunciation Home, Helping Hand Home 512-751-4534
Inquietud con respecto a discriminación por razones de incapacidad. (Concerns regarding discrimination on the basis of disability)	Líder de Educación Especial (Special Education Leader)	Autumn Leal, (512) 232-5742
Inquietudes con respecto a Personas Sin Hogar o Servicio al Migrante. (Concerns regarding Homeless or Migrant Services)	Director del Programa de Estudios e Instrucción (Director of Curriculum and Instruction)	Melissa Ruffin, (512) 471-0214
Otras inquietudes con respecto a discriminación. (Other concerns regarding discrimination)	Superintendente (Superintendent)	Dr. Melissa M. Chavez , (512) 471-4864

OPCIONES DE COMUNICACIÓN SUPLEMENTARIA

Una persona que es sorda, que tiene dificultad para escuchar o una incapacidad del habla y que se auxilia en el uso de TTY, o “voice carry-over”, o hearing carry-over, podrá recibir asistencia del Relay Texas Communications llamando al 1-800-735-2989. Ciegos o personas con alguna discapacidad visual podrán recibir asistencia llamando al 1-877-826-9348 o contactando al Líder de Educación Especial del UT-UCS, al 512-232-5742

UT-USC SUPERINTENDENTES Y DIRECTORES

Superintendente (Superintendent)	Dr. Melissa M. Chavez	(512) 471-4864	m.m.chavez@austin.utexas.edu
Directores del Campus			
Anunciación Casa de Maternidad(Annunciation Maternity Home)	Holly Engleman	(512) 471-5280	hengleman@austin.utexas.edu
Austin Oaks	Dottie Goodman	(512) 440-4801	dgoodman@austin.utexas.edu
DePelchin-Richmond	Michael McKenzie	(713) 558-3984	mamckenzie@austin.utexas.edu
Georgetown Instituto de Salud Mental (Georgetown Behavioral Health Institute)	Holly Engleman	(512) 819-1184	hengleman@austin.utexas.edu
Ayudante en Casa para niños(Helping Hand Home for Children)	Holly Engleman	(512) 751-4535	hengleman@austin.utexas.edu
Houston Behavioral Healthcare	Michael McKenzie	(832) 834-7710	mamckenzie@austin.utexas.edu
George M. Kozmetsky	Nicole Whetstone	(512) 484-7632	nwhetstone@austin.utexas.edu
Laurel Ridge	Sally Arnold	(210) 499-6394	sarnold@austin.utexas.edu
Laurel Ridge High Point	Sally Arnold	(512) 560-8132	sarnold@austin.utexas.edu
LifeHouse	Michael McKenzie	(713) 623-2120	mamckenzie@austin.utexas.edu

Memorial Herman	Michael McKenzie	(713) 802-6256	mamckenzie@austin.utexas.edu
Casa Metodista de los Niños (Methodist Children's Home)	Cristy Cunningham	(254) 750-1298	ccunningham1@austin.utexas.edu
Gimnasia Olympia Hills (Olympia Hills Gymnastics)	Dottie Goodman	(512) 444-4835 ext 263	dgoodman@austin.utexas.edu
Campamento de Exploradores (Pathfinders Camp)	Nicole Whetstone	(512) 670-6817	nwhetstone@austin.utexas.edu
Campamento 3H de los Senderos (Pathways 3H Camp)	Sally Arnold	(830) 866-3761	sherrington@austin.utexas.edu
Rock Springs	Holly Engleman	(512) 694-1302	hengleman@austin.utexas.edu
Casa de Liquidación (Settlement Home)	Nicole Whetstone	(512) 836-2150 ext 147	nwhetstone@austin.utexas.edu
Shoal Creek	Dottie Goodman	(512) 324-2000	dgoodman@austin.utexas.edu
Hospitales Shriners para niños (Shriners Hospitals for Children)	Michael McKenzie	(713) 793-3813	mamckenzie@austin.utexas.edu
Centro de Neuro-rehabilitación de Texas (Texas NeuroRehab Center)	Dottie Goodman	(512) 444-4835 ext 263	dgoodman@austin.utexas.edu
University High School	Nicole Whetstone	(512) 382-0072	nwhetstone@austin.utexas.edu
Ilimitado Visiones Aftercare (Unlimited Visions Aftercare)	Michael McKenzie	(713) 921-7466	mamckenzie@austin.utexas.edu

POLITICA DE USO ACEPTABLE

Favor de ver apéndice (página 32)

ASISTENCIA

Contabilidad de Asistencia

El Superintendente o la persona designada será responsable de mantener un sistema de contabilidad de asistencia de los estudiantes de acuerdo con la ley y los requerimientos de la TEA.

El superintendente o la persona designada proporcionará recomendaciones para la mejora a la Junta de Consejo, relativo al funcionamiento y efectividad del sistema de asistencia de los estudiantes del Distrito.

Resumen de Asistencias

La asistencia regular a la escuela es esencial para que un estudiante obtenga el máximo provecho de su educación: para beneficiarse de la instrucción del profesor y las actividades escolares, para construir el aprendizaje de cada día sobre el aprendizaje del día anterior, y crecer como individuo. Las ausencias de clases pueden implicar serias complicaciones del dominio de un estudiantes en los materiales de instrucción; por lo tanto, el estudiante, padres, u otra persona designada debe realizar todos los esfuerzo para evitar ausencias innecesarias.

Un estudiantes ausente de la escuela en cualquier momento del día deberá proporcionar una nota que describa la razón de la ausencia. La nota deberá ser firmada por los padres del estudiante, tutor, o si el estudiante es mayor de dieciocho años o es un menor emancipado. Personal autorizado de la institución podrá firmar la nota en lugar de padres o tutores si el estudiante reside en un centro de tratamiento.

Ley de Asistencia Obligatoria

El distrito escolar requiere proveer a los padres con información referente a la Ley de Asistencia Obligatoria. Esta información también sirve como un requerimiento oficial de AVISÓ DE ADVERTENCIA a los padres/ tutores o cualquier otro cuidador designado quien podría tener problemas de asistencia no relacionadas con el cumplimiento.(consulte la advertencia de los padres, pagina 10).

La ley estatal requiere que los estudiantes entre las edades de seis y dieciocho años asistan a la escuela, así como a cualquier instrucción aplicable al programa avanzado, programas de año extendido, o sesiones tutoriales, a menos que el estudiante este excusado de asistir o legalmente exento.

Un estudiante quien voluntariamente atiende o se registra después de cumplir dieciocho años requiere atender cada día a la escuela. Si un estudiante de dieciocho años o más tiene más de cinco ausencias sin excusa en un semestre, el distrito podrá revocar el registro del

estudiante. La presencia del estudiante en la propiedad de la escuela a partir de ese momento será sin autorización y puede ser considerada ilegal.

Empleados de la escuela deben investigar y reportar cualquier transgresión a la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante sin permiso de ausentarse de la escuela; de alguna clase; del programa especial requerido; tales como instrucciones especiales adicionales (llamadas "Instrucción avanzada" por el estado) asignada por el comité de asignación al grado y habilidades básicas para estudiantes de noveno grado; o de tutoriales obligatorias será considerado una transgresión a la ley de asistencia obligatoria y sujeto una acción disciplinaria. Un tribunal de justicia puede también imponer sanciones contra ambos el estudiante o los padres si un estudiante de año escolar esta deliberadamente no atendiendo a la escuela. Una queja contra los padres puede ser presentada en la corte si el estudiante:

1. Esta ausente de la escuela por diez o más días o porciones de días en un periodo de seis meses en el mismo año escolar, o
2. Esta ausente en tres o más días o porciones del día en un periodo de cuatro semanas.
3. Si el estudiante es mayor de dieciocho años, los padres del estudiante no podrán ser sujetos de sanciones como resultado de la falta de sus hijos(as) de la ley estatal de asistencia obligatoria.

Programas compensatorios/ Avanzados

Un estudiante debe también atender:

1. Un año de programa extendido, si el estudiante ha sido identificado como de probabilidades de no ser promovido a lo dispuesto por el Código de Educación 29.084
2. El estudiante esta obligado a asistir a los tutoriales bajo el Código de Educación 29.084
3. Un programa de lectura en instrucción avanzado al que el estudiante ha sido asignado bajo el Código de Educación 28.006 (g)
4. Un programa de instrucción avanzado al que el estudiante ha sido asignado bajo el Código de Educación 28.0211
5. Un programa de habilidades básicas al que es estudiante ha sido asignado bajo el Código de Educación 29.086

Excepciones de la Asistencia

Los estudiantes que cumplan una o varias de las siguientes condiciones, estarán exentos de los requisitos de asistencia obligatoria:

1. El estudiante, es al menos diez y siete años de edad y se ha emitido un certificado equivalente a diploma o certificado de escuela secundaria superior.
2. El estudiante atiende una escuela privada o parroquia que incluya un su curso el estudio de buena ciudadanía. Un estudiante en escuela en el hogar podrá ser exento de asistencia obligatoria si él o ella ejecutan de buena fe un plan de estudios que consista en libros, libros de trabajo, otros materiales de escritura (incluyendo esos

que aparecen en una pantalla electrónica de una computadora o un monitor de cinta de video), o una combinación de estas.

El plan de estudios se ha diseñado para cumplir con las metas de educación básicas de lectura, ortografía, gramática, matemáticas, y un estudio de buena ciudadanía. TEA v. Leeper, 893 S.W. 2d. 432 (Tex. 1994)

3. El estudiante es elegible a participar en el programa de educación especial del Distrito bajo el Código de Educación 29.003 y no puede ser atendido apropiadamente por el distrito de residencia.
4. El estudiante tiene física o mentalmente una condición temporal o permanente que no le permita una asistencia aceptable y tenga un certificado de un médico calificado que especifique la condición, que indique el tratamiento a seguir, y cubra el tiempo preciso de ausencia necesaria para el tratamiento curativo.
5. El estudiante haya sido expulsado de acuerdo con los requisitos legales en un distrito escolar que no participa en un programa obligatorio de educación alternativa de justicia juvenil.
6. El estudiante es al menos diez y siete años de edad y esta atendiendo un curso de instrucción para preparación equivalente de exámenes de escuela secundaria superior y:
 - a. Tiene el permiso de los padres o tutores del estudiante para asistir al curso;
 - b. Es requerido por orden judicial para asistir al curso;
 - c. Ha establecido una residencia separada y aparte de los padres del estudiante, tutor u otra persona que tenga control legal del niño; o
 - d. Es una persona sin hogar como se define por 42 U.S.C. 11302
7. El estudiante se registró en la Academia de Liderazgo en Humanidades de Texas (Texas Academy of Leadership in the Humanities) .
8. El estudiante se registró en la Academia de Matemáticas y Ciencias de Texas (Texas Academy of Mathematics and Science).
9. El estudiante es al menos diez y seis años y esta atendiendo un curso de instrucción para preparación equivalente de exámenes de escuela secundaria superior, siempre y cuando el estudiante sea recomendado a un curso de instrucción por una agencia pública que tenga la supervisión de la custodia del estudiante bajo una orden de la corte o el estudiante esté registrado en un programa de entrenamiento de Job Corps en el Job Training Partnership Ley (29 USC 1501)
10. El estudiante esta específicamente exento bajo otra ley. Código de Educación 25.086
11. El estudiante esta celebrando días festivos. Incluyendo días de viaje hacia, o desde un sitio donde el estudiante guardará los días festivos. Los días excusados para viajes se limitarán a no más de un día para el viaje de ida y un día de viaje de regreso desde el lugar donde el estudiante guardará los días festivos religiosos. Los estudiantes excusados bajo esta disposición tendrán permiso por un tiempo razonable para compensar el trabajo escolar perdido esos días. Si el estudiante completa satisfactoriamente el trabajo, los días ausentes serán contados como días de ausencia obligatoria. Un estudiante quien excusa esas ausencias para el propósito de guardar días festivos religiosos no será penalizado por la ausencia.
12. El estudiante tuvo una cita justificada con un profesional de la salud durante el horario regular de escuela, si el estudiante comienza las clases o regresa a la escuela el mismo día de la cita. La cita deberá ser respaldada por un documento con una nota del

profesional de salud. Los estudiantes excusados bajo esta disposición tendrán permiso por un tiempo razonable para compensar el trabajo escolar perdido esos días. Si el estudiante completa satisfactoriamente el trabajo, los días ausentes serán contados como días de ausencia obligatoria. Un estudiante cuya ausencia es justificada por una cita con un profesional de la salud no será penalizado por la ausencia. Código de Educación 25.087; 19 TAC 129.21

Ausencias Excusadas

El distrito excusará a un estudiante de asistir a la escuela por:

1. Los siguientes propósitos, incluyendo viaje por los siguiente propósitos:
 - a. Guardando celebraciones religiosos;
 - b. Asistir a una comparecencia ante el tribunal requerido;
 - c. Que esta acudiendo a una oficina gubernamental para completar la documentación requerida en relación con la solicitud del estudiante para la ciudadanía Estadounidense; o
 - d. Participando en una ceremonia de naturalización de juramento de los Estados Unidos; o
2. Una ausencia temporal resultado de cuidados profesionales de la salud si el estudiante comienza las clases, o regresa a la escuela el mismo día de la cita.

Avisos de Ausencia

El Distrito notificará a los padres del estudiante, si el estudiante ha estado ausente de la escuela sin excusa bajo el Código de Educación 25.087, en tres días o partes de días dentro de un periodo de cuatro semanas.

1. Informar a los padres que:
 - a. Es deber de los padres a supervisar la asistencia del estudiante y exhortar al estudiante a que asista a la escuela, y
 - b. Los padres del estudiante pueden ser enjuiciado bajo el Código de Educación 25.093; y
2. Solicitar una reunión entre funcionarios de la escuela y padres para discutir las ausencias.

El hecho de que los padres no hayan recibido las notificaciones descritas anteriormente no es defensa en un enjuiciamiento, ni por la falta de los padres a exigir que un niño asista a la escuela, ni por la falta del estudiante de asistir a la escuela. Código de Educación 25.095

Advertencia a los Padres

Si el estudiante se ausenta de la escuela por diez o más días, o partes del día dentro, de un período de seis meses en el mismo año escolar; o en tres o más días, o partes del día, dentro de un período de cuatro semanas, los padres del estudiante estarán sujetos a un enjuiciamiento bajo el Código de Educación 25.093, o de acudir a un tribunal de menores en

un condado con una población inferior a 100.000. En esta sección, “padres” comprende a un tutor.

Responsabilidad de los Estudiantes

Un estudiante que está obligado a asistir a la escuela bajo las leyes de asistencia obligatoria y no asiste a la escuela por diez o más días o partes del día dentro de un período de seis meses en el mismo año escolar, o en tres o más días o partes del día dentro de un período de cuatro semanas, puede ser procesado por el absentismo escolar en:

1. El tribunal constitucional del condado del condado en el que reside el individuo o en el que se encuentra la escuela, si el condado tiene una población de dos millones o más;
2. El tribunal de justicia de cualquier recinto del distrito del condado en el que reside el estudiante;
3. El tribunal de justicia de cualquier recinto del distrito del condado en el que se encuentra la escuela;
4. El tribunal municipal en el municipio en el que reside el niño; o
5. El tribunal municipal en el municipio en el que se encuentra la escuela. Código de Educación 25.094

Reclamación o Referencias del Distrito

Si un estudiante no asiste a la escuela sin excusa por diez o más días o partes del día dentro de un período de seis meses en el mismo año escolar, el Distrito deberá:

1. Presentar una queja en contra del estudiante o los padres del estudiante o ambos en un condado, la justicia, o el tribunal municipal por un delito bajo el Código de Educación 25.093 o 25.094, sea el más apropiado, o referir al estudiante a una corte juvenil en un condado con una población de menos de 100.000; o
2. Referir al estudiante a una corte juvenil por conducta que indica una necesidad de supervisión bajo el Código Familiar (b)(2). El distrito puede tomar las acciones mencionadas anteriormente, si un estudiante no asiste a la escuela sin excusa en tres o más días o partes del día dentro de un período de cuatro semanas, pero no deja de asistir a la escuela durante el tiempo especificado anteriormente. Código de Educación 25.0951

BULLYING

El Bullying, acoso, e intimidación no serán tolerados. UT-UCS empleados y estudiantes reciben entrenamiento sobre las características del bullying. Formularios para reportar sospechas de incidentes de acoso escolar estarán disponibles en línea a www.ut-ucs.org Cualquier sospecha de bullying debe ser reportada al director del campus. En ese punto el incidente será investigado por el director del campus o designado. Padres, estudiantes y personal de la escuela serán informados de los resultados de la investigación y de cualquier disciplina o intervención requerida.

SEMANA DE LA CELEBRACIÓN DE LA LIBERTAD

UT-UCS Participar en la Semana de Celebración de la Libertad que está previsto por la ley que se realicé durante la última semana completa de clases en la semana del 17 de Septiembre. La instrucción incluye el estudio del propósito, el significado y la importancia de la Declaración de la Libertad y la Constitución de los Estados Unidos, incluyendo la Carta de Derechos (Bill of Rights), en su contexto histórico. Los estudiantes con objeciones de moralidad, los niños de los representantes de gobiernos extranjeros, o los niños que tienen una solicitud por escrito de sus padres o tutores podrán quedar exentos de la actividad. 19 TAC 74.33

CELULARES, BIPER, ASISTENTE PERSONAL DIGITAL (PDA'S), OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS

Acordado con el Código de Conducta del Estudiante (Student Code of Conduct), el distrito no permite que los estudiantes posean dispositivos de telecomunicación, incluyendo teléfonos celulares móviles durante el horario, o en cualquier actividad relacionada con la escuela. Un estudiante que infrinja este Código se le confiscará el dispositivo.

Dependiendo del procedimientos de cada escuela, un teléfono celular puede ser recolectado cuando el estudiante arribe a la escuela, guardado en un lugar seguro, y devuelto a los padres, que deberán establecer un horario para recolectar el teléfono.

Cualquier acción disciplinaria será en acuerdo con el *Código de Conducta del Estudiante* (Student Code of Conduct). El distrito no será responsable por daño, pérdida, o dispositivos de telecomunicaciones robados.

CAMBIO DE DIRECCIÓN O NÚMERO TELÉFONICO

La oficina de Registro del Campus deberá ser notificada de inmediato de un cambio de número telefónico de la vivienda, o negocio, o de un cambio de dirección. Información actualizada es esencial en la escuela para manejar con éxito las situaciones de emergencia y mantener la comunicación con los padres.

Favor de notificar al director de cualquier cambio en esta información.

DIAS DE VISITA A LAS UNIVERSIDADES

Estudiantes del último año pueden utilizar un día escolar con el propósito de visitar posibles universidades; estudiantes de tercer año pueden usar un día con el propósito de visitar posibles universidades. Viajes universitarios deben ser aprobados previamente por el administrador de la escuela. Los estudiantes con ausencias excesivas por cualquier razón no son aprobados para visitas universitarias. Los días de visita a las universidades no pueden ser tomados durante los exámenes, o conjuntamente con Acción de Gracias, Vacaciones de Invierno, Vacaciones de Primavera o Semana Santa.

CONFERENCIAS (PROFESORES-PADRES)

Cada campus tendrá tiempo disponible para las conferencias con los padres. Las conferencias deberán ser programadas con los profesores correspondientes y/o el director del campus. El correo electrónico es generalmente la mejor forma de comunicación.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

El código de vestimenta del estudiante se estableció para crear un ambiente de aprendizaje exitoso, modelo de buena ciudadanía, evitar complicaciones, minimizar riesgos de seguridad, y enseñar respeto. Los administradores tienen la decisión final sobre la ropa utilizada durante el horario escolar.

SIMULACROS- INFORMACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Todos los campus de UT-UCS llevan a cabo simulacros de emergencia diseñados para garantizar el desplazamiento ordenado de los estudiantes y del personal a las zonas de seguridad disponible. Los procedimientos de emergencia deben hacerse rápidamente y en silencio. Los profesores llevarán a sus estudiantes a las áreas de seguridad designadas.

UT-UCS dirige simulacros de incendio, tornado, evacuación, cierre de puertas, y otros simulacros de emergencia diseñados para garantizar el desplazamiento ordenado de los estudiantes y personal a las zonas más seguras disponibles. A pesar de que estos simulacros son casi siempre de práctica, es muy importante que los estudiantes y profesores los traten con seriedad. Mapas e instrucciones se publican en cada salón de clase. Cada profesor explicará esto en clase y se llevarán a cabo simulacros de práctica regularmente. Mantenerse tranquilo y prestar mucha atención a las instrucciones durante los simulacros es obligatorio. Cuando suene la alarma, los estudiantes deben seguir las indicaciones de los profesores o administradores rápidamente, en silencio y de manera ordenada. En caso de surgir una emergencia en un campus, los estudiantes serán instruidos a permanecer en su habitación (Cierre de puertas), y a proseguir con el procedimiento de tornado, o a evacuar el edificio por incendio o emergencia.

Procedimiento de Evacuación en caso de Emergencia/ Simulacro de Incendio

Procedimiento de evacuación de emergencia será utilizado en cualquier momento que permanecer dentro del edificio represente un posible peligro para los estudiantes. Por ejemplo: incendio, amenazas de bomba, desastres ambientales / tóxicos.

El propósito de una evacuación de emergencia es desalojar a los estudiantes del edificio y ponerlos a salvo tan pronto como sea posible. En el caso de que la evacuación sea necesaria, se les dará instrucciones para evacuar el edificio.

1. Los estudiantes deben estar en fila y proceder de manera ordenada a la zona designada.
2. El profesor debe asegurarse de que todos los estudiantes estén presentes y si es posible llevar una lista de asistencia.
3. Los estudiantes deben permanecer en silencio en estos lugares y en silencio hasta que se den instrucciones adicionales.

4. Una vez en el lugar designado, los estudiantes deben permanecer en fila por el profesor en orden de clase para un conteo rápido de todos los estudiantes.

Procedimiento en caso de Cierre de Puertas

En el procedimiento en caso de cierre de puertas ocurrirá lo siguiente: persona no autorizada / hostil (s) en el campus, lesión o accidente catastrófico, o cualquier otra situación que requiera a los estudiantes permanecer en la seguridad del salón de clases.

En el caso de un simulacro de cierre de puertas, el profesor debe:

1. Inmediatamente cerrar la puerta y que los estudiantes permanezcan sentados y lejos de las ventanas.
2. El profesor tomará lista de inmediato y reportará cualquier estudiante faltante
3. Estudiantes en la biblioteca, o laboratorios de computación deberán permanecer con el instructor.
4. Estudiantes en el pasillo, o baño, deberán dirigirse al salón de clase disponible más cercano hasta que se de el anuncio de “fuera de peligro” (all clear).

Simulacro de Tornado

En caso de una emergencia de tornado:

1. Los estudiantes recibirán instrucciones por parte del profesor cuando se le anuncie una emergencia de tornado.
2. Cuando sea necesario, los estudiantes tomarán una posición de defensa “agacharse y cubrirse” (duck and cover) (los estudiantes de rodillas en posición fetal con las manos sobre su cabeza y cuello expuesto).
3. Un anuncio de “fuera de peligro” (all clear) se hará cuando sea seguro reanudar sus actividades normales.

ELEGIBILIDAD DE UIL (CAMPUS DE LA CASA METODISTA DE LOS NIÑOS SOLAMENTE)

Un individuo es elegible para participar como representante de la escuela en un concurso académico de la Liga Inter-escolar Universitaria si esa persona:

1. No es un graduado de la escuela secundaria superior
2. Es un estudiante de tiempo completo de la escuela secundaria superior participante, el estudiante debe estar presente el 51% de la jornada escolar con el fin de participar en un concurso realizado durante ese día o tarde en particular.
3. Ha estado atendiendo regularmente a la escuela participante desde el sexto día de clases del presente año escolar, o ha sido registrado en la asistencia regular por quince o más días naturales antes del concurso o la competencia (el estudiante es elegible a los quince días)
4. Tiene el número de créditos requeridos para elegibilidad durante las primeras seis semanas de escuela

Elegibilidad de UIL Participantes para las Primeras Seis Semanas

Participantes de UIL son elegibles para participar en concursos durante las primeras seis semanas del año escolar siempre que se hayan cumplido las siguientes normas:

1. Los estudiantes que comienzan el noveno grado y por debajo deben haber sido promovidos de un grado más bajo antes del inicio del año escolar en curso.
2. Los estudiantes que inician su segundo año de la escuela secundaria superior deben haber obtenido cinco créditos, que cuentan para los requisitos de graduación de la escuela secundaria superior del estado.
3. Los estudiantes que comienzan su tercer año de la escuela secundaria superior deben haber obtenido ya sea:
 - un total de diez créditos que cuentan para créditos de graduación de la escuela secundaria superior del estado.
 - un total de cinco créditos que cuentan para los requisitos de graduación de la escuela secundaria superior del estado, que fueron conseguidos durante los doce meses anteriores al primer día del año escolar en curso.
4. Los estudiantes que comienzan su cuarto año de escuela secundaria superior deben haber conseguido ya sea:
 - un total de quince créditos que cuentan para créditos de graduación de la escuela secundaria superior del estado, o
 - un total de cinco créditos que cuentan para los requisitos de graduación de la escuela secundaria superior del estado, que fueron conseguidos durante los doce meses antes del primer día del año escolar en curso.
5. Los estudiantes que no cumplan con estas disposiciones podrán solicitar una apelación penal de elegibilidad académica a través de la oficina estatal de UIL.

Elegibilidad Para Participantes Extracurriculares Después De Las Primeras Seis Semanas Del Año Escolar

Un estudiante que recibe, al final de cualquier período de calificaciones (después de las primeras seis semanas del año escolar), un puntaje menor a 70 en cualquier clase académica (que no sea una clase avanzada determinada), o un estudiante con incapacidades quien no cumple con los estándares del Plan de Educación Individual (IEP) (Individual Education Plan), no puede participar en actividades extracurriculares por lo menos en tres semanas escolares. Un estudiante inelegible puede practicar o ensayar, sin embargo, el estudiante recuperará elegibilidad cuando el director y profesores determinan que él o ella han:

1. obtenido una calificación aprobatoria (70 o más) en todas las clases académicas, otras que no sean de las avanzadas, y
2. completado las tres semanas escolares de inelegibilidad

Todos los estudiantes son elegibles académicamente durante las vacaciones escolares de una semana o más del calendario natural. Cuando suena la campana para despedir a los estudiantes para las vacaciones de diciembre, todos los estudiantes son elegibles hasta que se reanuden las clases en Enero. Lo mismo aplica para los recesos de verano y otoño y vacaciones de primavera, siempre que dichos recesos consistan al menos de una semana del calendario natural.

Los estudiantes pierden elegibilidad por un periodo de tres semanas escolares. Para efectos de la ley, “tres semanas escolares” se define como quince días de clase. Los estudiantes inelegibles no recuperan la elegibilidad de inmediato. Deben esperar siete días naturales después del periodo final de calificaciones. Los estudiantes que fueron elegibles no perderán la elegibilidad hasta siete días naturales después del periodo final de calificaciones. EJEMPLO: El período de calificaciones termina el viernes a las 4:00 p.m. Los estudiantes no podrán recuperar o perder su elegibilidad hasta el siguiente viernes a las 4:00 p.m. Las seis semanas de calificaciones determinan la elegibilidad (no el promedio, por supuesto).

CIERRE DE EMERGENCIA EN LA ESCUELA

Revise las emisoras de radio y televisión para obtener información. En caso de que sea necesario cerrar la escuela por condiciones meteorológicas, o situaciones de emergencia, los campus seguirán las decisiones de su distrito escolar local respecto a las inclemencias del tiempo.

EXCEPCIONES DE ASISTENCIA A INSTRUCCIÓN ACADÉMICA

Un padre o tutor puede retirar su hijo (a) de una clase u otra actividad escolar que esté en conflicto con las creencias religiosas o morales de los padres, si los padres presentan o entregan al director una declaración escrita que autorice retirar al niño (a) de la clase o de otra actividad escolar.

Un padre o tutor no tiene derecho a retirar al niño (a) de clase o actividad escolar para evitar un examen, o para evitar que el niño (a) tome una materia por un semestre entero. Esta política no exime a un niño (a) de los requisitos de nivel de graduación, o grado satisfactorio de una manera aceptable para el Distrito y TEA.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

A un estudiante se le permitirá participar en actividades extracurriculares sujeto a las siguientes restricciones:

1. Ser elegible y reunir las condiciones necesarias de acuerdo con todas las reglas y regulaciones de participación de la UIL.
2. Un estudiante tiene permitido hasta diez ausencias de una clase durante el año escolar para las actividades extracurriculares o presentaciones públicas. Todas las actividades de UIL y actividades no aprobadas fuera de UIL están sujetas a estas restricciones.
3. Cualquier restricción disciplinaria relacionada con el comportamiento en la Participación de Actividades Extracurriculares están incluidas en el Código de Conducta y las Reglas del Distrito del Estudiante.
4. Un estudiante debe estar registrado como “de tiempo completo” para la elegibilidad de UIL.

ACCESO A LA FAMILIA

Padres y/o cualquier persona interesada que desempeñe el papel de tutor se le permitirá el acceso a la información del estudiante a través del sistema de información “Skyward”.

PANDILLAS

Afiliación a una pandilla, sociedad secreta, o cualquier grupo de estudiantes no aprobados, está prohibido. El administrador (s) de la escuela puede cambiar el código de vestimenta en cualquier momento basado en las tendencias inapropiadas, o perturbadoras. Cualquier vestimenta del estudiante que indique una afiliación con una pandilla, grupo u organización que no esté aprobado por la escuela está prohibido. Esto puede incluir artículos teñidos en prendas de vestir, ropa deportiva de un equipo profesional, o letras distintivas o script que simbolicen una asociación a un grupo no aprobado, según lo identificado por el administrador de la escuela. Estudiantes que participen en actividades de pandillas pueden ser retirados del campus.

CALIFICACIONES

Periodo de Calificaciones

Los estudiantes recibirán calificaciones en intervalos de seis semanas. El profesor mostrará los grados para el período de calificaciones de acuerdo con el calendario escolar. Si el estudiante adquirió objetivos o metas ARD, el profesor creará un reporte de progreso IEP en cada período de calificaciones. Una copia del reporte de progreso IEP se anexará a la tarjeta de calificaciones y será entregado a los padres / tutores.

Reporte Interino de Calificaciones(Reporte de Progreso)

El profesor entregará al director una lista de los estudiantes que tienen bajas calificaciones en la tercera semana de un período de seis semanas. El coordinador de educación especial del campus recibirá una copia de la lista de los estudiantes que requieren servicios de educación especial y tienen bajas calificaciones.

Plan de Acción para Calificaciones Reprobatorias

Si un estudiante tiene bajas calificaciones en un reporte de progreso en este periodo, el director determinará si se llevará o no a cabo una conferencia y desarrollar un plan de acción para el estudiante. Esta conferencia incluirá al estudiante, al director, al profesor, y al coordinador del campus de educación especial si el estudiante calificará.

Promedio de Calificaciones del Periodo

Las calificaciones obtenidas durante este período se promedian y se utilizan para determinar el progreso de cada estudiante hacia el dominio de los TEKS.

Exámenes Semestrales

Todos los estudiantes registrados en los cursos de la escuela secundaria superior están obligados a tomar los exámenes semestrales y / o completar las actividades señaladas en todos los cursos. Los exámenes pueden ser escritos, orales, o basados en un proyecto. Cada estudiante que este recibiendo servicios de educación especial será necesario que tomen los exámenes semestrales para el crédito del curso regular, a menos que el Comité de ARD (Admission, Review and Dismissal) recomiende un método alternativo por el cual, el estudiante pueda completar los requisitos del curso.

Semestrales y Calificaciones Finales

Las calificaciones finales del semestre en curso son determinadas por los promedios de calificaciones del período y el examen semestral en un curso del semestre, con el promedio de calificación del período contando el 75% y el examen semestral contando el 25% de la calificación final.

Periodo de Calificaciones	1ra. Seis semanas	2da. Seis semanas	3ra. Seis semanas	Examen Semestral
Porcentaje de la calificación final	25%	25%	25%	25%

Las calificaciones finales para los cursos de un año se determinan promediando las calificaciones semestrales.

Si un estudiante se registra después del comienzo de un período de calificaciones y no tiene una evaluación suficiente o fiable de su escuela anterior, el profesor determinará el desempeño académico del estudiante del programa de estudios para ese período a través de un proceso de evaluación aprobado por el director. Si la historia del estudiante no es un reflejo de su desempeño académico actual, el profesor y el director pueden desarrollar un plan adecuado para demostrar el aprendizaje de los contenidos.

Un estudiante que obtiene un primer promedio en el semestre de 65% o mejor en un curso de un año, puede continuar con el segundo semestre del curso y tener los dos semestres promediados juntos.

Un estudiante que obtiene menos de 65% en el primer semestre de un curso de un año, no podrá continuar en el curso y debe repetir el primer semestre. A Excepción: Si un estudiante obtiene una calificación de 60% a 64% y el director aprueba, el estudiante podrá seguir el curso. El estudiante recibirá 1 credito por el curso si el promedio es de 70% o mejor en el año.

Una baja calificación en el promedio del segundo semestre, no se promediará con un curso de primer semestre aprobado para obtener crédito en un curso de dos semestres.

Ejemplos:

Algebra1(A) calificación=80	y	Algebra 1 (B) calificación =65	entonces	0.5 crédito por año
Algebra1(A) calificación=65	y	Algebra 1 (B) calificación=80	entonces	1.0 crédito por año

No esta permitido promediar calificaciones de curso y calificaciones de crédito por exámenes correspondientes con una calificación no aprobada de un primer semestre para obtener crédito completo para el curso.

Ejemplos:

Algebra1(A) calificación=80	y	Algebra1(B)calificación correspondiente=80	entonces	1.0 crédito por año
Algebra1(A) calificación=65	y	Algebra1(B)CBE calificación=80	entonces	0.5 crédito por año

Repetición de Cursos

Cuando un estudiante repite un curso por crédito, o se proporciona crédito al aprobar un examen en un curso repetido, la mayor de las dos calificaciones se utilizará para el cálculo del GPA.

Crédito por Examen

Si un estudiante recibe crédito por examen, la calificación se utilizará para el cálculo del GPA.

Tarjeta de Calificaciones

Las tarjetas de calificaciones son un registro de TEKS del dominio relativo del estudiante en el examen semestral y la calificación final en un periodo de calificaciones. La siguiente escala de calificación se utilizará para los grados tercero hasta el doceavo:

- A 90-100
- B 80-89
- C 70-79
- F 69 o menor

Una tarjeta de calificaciones basado en promedios se utilizará desde el kindergarten hasta el tercer grado. (Véase el Apéndice)

Calificación Promedio (GPA)

Para todos los estudiantes, una calificación promedio(GPA) para cursos de la escuela secundaria superior será calculada utilizando todos los cursos a los que se les otorgó crédito estatal mediante una escala no ponderada de 4.0.

- A 4.0
- B 3.0
- C 2.0
- F 0

Transferencia de Calificaciones

Todas las calificaciones promedio (GPA) de los estudiantes de nuevo ingreso se cambiarán al sistema usado por el distrito para determinar el GPA. Para los estudiantes que provienen dentro de los Estados Unidos, las calificaciones numéricas se registrarán exactamente como aparecen en el expediente académico y a las calificaciones alfabéticas se les dará el equivalente numérico de acuerdo con la escala de calificaciones de la escuela de origen. Si no hay escala de calificaciones proveniente de la escuela de origen, entonces se utilizará la escala de conversión siguiente.

A+=98	B+=88	C+ =78	
A+=95	B =85	C =75	F =69
A+=92	B- =82	C- =72	

Además, para los estudiantes que provienen de una escuela acreditada por el estado dentro de los Estados Unidos, si una calificación en letras es de D o una calificación numérica es de sesenta a sesenta y nueve y es indicada como "aprobada" entonces el crédito será concedido. La calificación en el expediente académico oficial será designada con una "P" y no serán otorgados puntos de GPA.

Las relaciones de estudios son de los estudiantes de escuelas no acreditadas y escuelas fuera de los Estados Unidos, serán evaluados individualmente para la comparabilidad en los cursos estatales y locales.

Rango de Clase y Cuartil

El rango de clase y / o cuartil sólo serán determinados para las clases de graduados que excedan de diez graduados. El mejor estudiante (Valedictorian) y / o el segundo mejor estudiante (Salutatorian) sólo serán otorgados para la Clase Graduada de Primavera. Sólo los estudiantes que se gradúan en uno de los dos mejores programas serán considerados para Valedictorian o Salutatorian.

VALORACIÓN DE LA RELACIÓN DE ESTUDIOS

El Coordinador Académico de Transición (ATC) es responsable de la evaluación de la relación de estudios y la adjudicación de los créditos para un estudiante de transferencia dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una relación de estudios oficial de la escuela anterior del estudiante.

El ATC puede solicitar la asistencia del Director o el Plan de Estudios y Coordinador de Instrucción del Distrito en la evaluación de una relación de estudios.

GRADUACIÓN

Planes de Graduación Personal

Como lo requiere la SB 1108, artículos 7 y 14, un plan de graduación personal será desarrollado para cualquier estudiante, grados seis a doce años, que ha fallado en un instrumento de evaluación del estado o no tiene la expectativa para graduarse al final

del quinto año escolar después de inscribirse en el noveno grado. El plan personal de graduación debe identificar metas educativas para el estudiante; incluir diagnóstico, supervisando la información de la participación, y otras estrategias de evaluación.

Requisitos de Graduación (ver Guía del curso)

Para poder graduarse de la escuela secundaria superior, los estudiantes deben completar con éxito un cierto número de unidades y aprobar un examen de conocimientos básicos. El estado de Texas requiere que todos los estudiantes completen una serie de cursos. Universidad de Texas- Escuela Charter de la Universidad requiere que todos los estudiantes completen con los requisitos mínimos del Estado de Texas. Los estudiantes con discapacidades pueden graduarse con recomendación del comité del ARD bajo las disposiciones de la IEP y con el consentimiento del comité de ARD y sus padres.

Todos los estudiantes deben completar todos los cursos y otros requisitos necesarios para la graduación con el fin de participar en la ceremonia de graduación.

VACUNAS

Vacunas adecuadas tal como se indica en el Título 25 de Servicios de Salud, §§ 97,61-97,72 del Código Administrativo de Texas (TAC). Una carta con información adicional es incluida en el paquete de inscripción. También se puede acceder a esta información en el sitio de Internet del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas <http://dshs.state.tx.us/immunize/school/default.shtm>

USO DE LA BIBLIOTECA

Contactar al director para cualquier procedimiento dentro del campus.

MEDICAMENTOS EN EL CAMPUS

Política de Medicamentos y Procedimiento (Se aplica sólo a la Anunciación de la Casa, Gimnasia Olympia Hills, Kozmetsky y para cualquier estudiante no residente registrado en una escuela que asiste a estudiantes residentes. El director de la instalación también debe aprobar la automedicación).

Los medicamentos pueden ser administrados en la escuela con:

1. Declaración por escrito de un padre, de que es necesario se administre el medicamento en la escuela.
2. El padre proporciona el medicamento. Esto incluye tanto medicamentos con receta y medicamentos sin prescripción médica.

3. Se solicita que los padres pidan al farmaceuta un envase con etiqueta adicional para los medicamentos que se están enviando a la escuela.
4. Los estudiantes serán notificados cuando el medicamento se esté agotando y el envase tenga que ser enviado a casa para ser llenado nuevamente. Recargas deben ser enviadas al director o la persona designada antes del comienzo de la escuela, en el día que se regresaron para su recarga.
5. Se requiere que los medicamentos que necesitan ser cortados por la mitad, sean cortados por la mitad antes de enviar el medicamento a la escuela.
6. Medicamentos sin prescripción deben estar en su envase original.
7. Los medicamentos prescritos deben estar en un envase de prescripción debidamente etiquetado con el nombre del alumno, nombre del medicamento, las indicaciones para administrar el medicamento, y escrita por un médico con licencia para practicar en los Estados Unidos.
8. Los medicamentos deben guardarse en el armario de la escuela y ser administrados por el empleado de la escuela.
9. Una petición por escrito debe ser solicitada a un médico, si el medicamento prescrito debe administrarse durante más de 30 días naturales (fax puede ser aceptado).
10. Una petición por escrito debe ser solicitada a un médico si el medicamento sin prescripción debe administrarse durante más de siete días consecutivos.
11. Indicaciones en el envase, en medicamentos sin prescripción referentes a la dosis y frecuencia en relación a la edad serán estrictamente cumplidos. Las solicitudes para modificar la dosis o la frecuencia de los medicamentos deben estar acompañados por una nota escrita de un médico que indique la dosis y la frecuencia del medicamento que deberá darse, y que es necesario se administre en la escuela (fax puede ser aceptado).
12. Medicamentos prescritos o requeridos a dar tres veces al día o menos no se les administrará en la escuela, a menos de que fuese en una hora específica durante el horario escolar que sea prescrito por un médico.
13. Una dosis inicial del medicamento debe ser administrado en casa. Las dosis posteriores de los medicamentos pueden ser administrados por el empleado de la escuela.
14. Medicamentos (sustancias controladas) serán supervisadas por personal de la escuela al llegar a la escuela y se documentará la cantidad de pastillas recibidas. Los medicamentos (sustancias controladas) deben ser entregados y recogidos por los padres / tutores. Estos medicamentos requieren la firma de los padres cuando sean recibidos en casa por el estudiante al final del año.
15. En casos extremos solamente, un estudiante puede ser autorizado a auto-administrarse un medicamento con un inhalador si las siguientes dos condiciones se han cumplido:
 - a. El permiso por escrito de parte del médico que permite al estudiante auto-medarse es archivada en la oficina de la enfermera.

- b. El personal escolar a informado a los padres sobre la dificultad de supervisar el estado de salud del estudiante mientras se auto-medica durante el día escolar.

La autoadministración de medicamentos para el asma y anafilaxia:

La legislación permite a un estudiante auto-administrarse ciertos medicamentos prescritos para el asma cuando el medicamento sea necesario. Sin embargo, el estudiante debe demostrar la habilidad necesaria para auto-administrarse el medicamento para el asma prescrito.

Legislación (Sección HB1 10.01 y 10.02) que se refiere a la anafilaxia. La anafilaxia es una reacción alérgica repentina, severa. Los medicamentos para la anafilaxia, así como la auto-administración de este medicamento por un estudiante deben ser autorizados por un médico u otro proveedor de atención de la salud con licencia. El estudiante debe demostrar al médico u otro proveedor de atención de la salud con licencia y al director de la escuela, el nivel o habilidad necesaria para auto-administrarse el medicamento prescrito.

Los documentos apropiados deben ser completados y firmados por el médico y los padres para que el estudiante pueda portar medicamentos para el asma y anafilaxia.

POSESIÓN DE DROGAS SIN RECETA

Vea el Código de Conducta del Estudiante

DERECHOS DE LOS PADRES

Los padres tienen el derecho bajo la Ley de Privacidad Federal de Educación (FERPA):

1. Solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los profesores de su hijo(a).
2. Solicitar información sobre las calificaciones de cualquier ayudante educacional que pueda trabajar con su hijo(a).
3. Para revisar los materiales de enseñanza, libros de texto y otros materiales didácticos y materiales educativos usados en el programa de estudios, y para examinar las pruebas que han sido administradas a su hijo(a).
4. Para inspeccionar una encuesta creada por un tercero antes de que se administre o distribuya a su hijo(a).
5. Revisar los registros de su hijo(a) cuando sea necesario. Estos registros incluyen: Registro de asistencia, resultados de exámenes, calificaciones, expedientes disciplinarios, registros de consejería, registros psicológicos, las solicitudes de admisión, información de salud y vacunación, otros registros médicos, evaluaciones de profesores y consejeros, informes de los patrones de comportamiento, y los instrumentos de evaluación del estado que han sido administrados a su hijo(a).
6. Para retirar a su hijo(a) temporalmente del salón de clases, si la actividad educativa en la que está previsto que su hijo(a) participe es un conflicto con sus creencias religiosas o morales. El retiro no puede ser con el propósito de evitar un examen y no puede durar por todo el semestre. Además, su

hijo(a) debe cumplir con los requisitos de graduación a nivel de grado determinados por la escuela y por la Agencia de Educación de Texas.

7. Los padres pueden autorizar o negar cualquier solicitud por escrito del distrito para hacer un video o grabación de la voz de su hijo(a).

Declaración de los Derechos de la Educación Familiar y de Privacidad (FERPA):

Cierta información acerca de los estudiantes del distrito es considerada información del directorio y se dará a conocer a cualquiera que siga los procedimientos para solicitar la información, a menos de que el padre o tutor no permita que sea entregada del directorio del estudiante. Si usted no desea que la Universidad de Texas-Escuela Charter de la Universidad otorgue información del directorio de los registros educativos de su hijo(a) sin su consentimiento previo y por escrito, debe notificar al distrito al momento del registro del estudiante en nuestro distrito escolar.

La Universidad de Texas- Universidad del Distrito de Escuelas Charter ha designado la siguiente información como información del directorio: "nombres, títulos, honores y premios recibidos de los estudiantes.

EVALUACIÓN DE CONDICIÓN FÍSICA (APTITUD FÍSICA)

Anualmente, el distrito realizará una evaluación de condición física de los estudiantes en los grados tercero hasta el doceavo como es requerido por el Código de Educación 38.101. Al final del año escolar, los padres pueden solicitar por escrito al Coordinador de Evaluación del Distrito de la UT-UCS los resultados de la evaluación de la condición física de su hijo (a) realizada durante el año escolar.

JURAMENTO, MOMENTO DE SILENCIO

UT-UCS recitará el Juramento de Lealtad a la Bandera y el Juramento de Lealtad del Estado de Texas seguido de un minuto de silencio cada día escolar. SB83 requiere que los estudiantes reciten el juramento a las banderas de Estados Unidos y de Texas una vez cada día escolar. Los estudiantes pueden ser excusados de recitar el juramento a petición del padre o tutor del estudiante. La legislación también requiere que los consejos escolares realicen un minuto de silencio después de los juramentos, durante el cual los estudiantes pueden reflexionar, orar, meditar o participar en otra actividad silenciosa que no distraiga a otros estudiantes. Los empleados de la escuela deben asegurar que los estudiantes permanezcan en silencio y no distraigan a otros estudiantes.

Para solicitar que su hijo(a) sea excusado de participar en la pronunciación diaria del Juramento de Lealtad a la bandera de Los Estados Unidos y el Juramento de Lealtad a la bandera de Texas, la solicitud debe ser por escrito. La ley estatal no permite que su hijo(a) sea excusado de participar en el momento de silencio o actividad silenciosa que continua.

REPORTE DE ABUSO INFANTIL

Es una ley estatal que los empleados que sospechan o tienen información sobre el abuso infantil, se comuniquen con el Departamento de la Familia y Servicios de

Protección de Texas. Para información y recursos sobre Abuso y Negligencia Infantil se puede acceder a:

<http://www.dfps.state.tx.us/Contact Us/hotlines.asp>.

Incluido en este sitio de Internet esta una lista de directorios de los números de teléfono gratuitos proporcionados por diversas organizaciones de crisis.

1. Un profesional como se define en la ley, debe reportar a no más tardar después de las 48 horas de que el profesional tiene razón para creer que el niño ha sido o puede ser abusado como se define en §261.001 (1) o 261.401, Código de Familia, o es la víctima del delito de indecencia con un niño y el profesional tiene razón para creer que el niño ha sido abusado como se define en §261.001 (1), del Código de Familia.
2. Una persona no profesional deberá realizar un reporte inmediatamente después de los motivos no profesionales para creer que la salud o el bienestar físico o mental del niño se ha visto afectado negativamente por el abuso.
3. Un reporte se hará independientemente si el contratista / proveedor del personal sospecha o sepa que un reporte previamente se ha hecho.

BÚSQUEDAS

Favor de consultar al Código de Conducta del Estudiante

SECCIÓN 504

De conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Distrito tiene la obligación de identificar y proporcionar alojamiento educativo y servicios relacionados a los estudiantes que tienen discapacidades, pero que no tengan necesidad de educación especial por la discapacidad en acuerdo con La Ley de Educación de Incapacidades individuales (IDEA)(Disabilities Education Act). Para obtener información adicional, favor de contactar al Coordinador de la Sección 504 del Distrito, Kris Galles, al (512) 670 a 6817.

ACOSO SEXUAL

El Distrito establece que cada estudiante tiene el derecho a ser libre de toda forma de discriminación y acoso mientras asistía a las escuelas del distrito y las actividades relacionadas con la escuela. El distrito determinará como un incidente serio en lo que respecta al acoso sexual de los estudiantes y considerará toda la gama completa de opciones disciplinarias, hasta e incluyendo la expulsión, dependiendo de la naturaleza de la ofensa.

Se espera que todos los estudiantes se traten unos a otros con cortesía, con respeto a los sentimientos de la otra persona; para evitar cualquier comportamiento que sea ofensivo; y para poner fin a estos comportamientos cuando se les pida que se detengan. Todos los estudiantes tienen prohibido participar en una conducta verbal o física de naturaleza sexual dirigida hacia otro estudiante o adulto. Esta prohibición se aplica si la conducta es por palabra, gesto o cualquier otra conducta sexual intimidante, incluyendo petición de favores sexuales que el otro estudiante considere ofensivos o provocativos. Se invita a los estudiantes y / o padres a discutir sus

preguntas o preocupaciones acerca de las expectativas en este tema con el profesor, administrador de la escuela, o el oficial de cumplimiento del Título IX del distrito.

SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La Universidad de Texas- Escuela Charter de la Universidad ofrece un continuo y especial diseño de apoyo a la instrucción y servicios educativos para los estudiantes con discapacidades que son elegibles para recibir servicios de Educación Especial. Una serie completa de apoyo académico para el kindergarten hasta el doceavo grado están disponibles y se puede acceder a través del programa general de instrucción o por medio de la instrucción de educación especial y servicios relacionados, según lo determinado por la admisión, revisión y salida temprana del comité de (ARD). El programa de estudios del distrito escolar permite a cada estudiante con discapacidad a adquirir los conocimientos y habilidades que sean acordes con las necesidades y habilidades de los estudiantes y el programa de estudios de educación general.

BENEFICIO DE ASISTENCIA A LOS ESTUDIANTES QUE TIENEN DIFICULTADES DE APRENDIZAJE O REQUIEREN EDUCACIÓN ESPECIAL

Si un niño está experimentando dificultades de aprendizaje, el padre puede contactar a la persona mencionada abajo, para conocer acerca de la omisión de la educación general del distrito o sistema de evaluación para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes a una variedad de opciones de apoyo, incluyendo la información para una evaluación de educación especial. Estudiantes con dificultades en el salón de clases regularmente deben estar considerados para tutoría, servicios compensatorios y otros servicios de apoyo académico o de comportamiento que están disponibles para todos los estudiantes, incluyendo un proceso basado en una serie de servicios que responda a las necesidades de todos los estudiantes y no se utiliza para retrasar o negar una evaluación para un estudiante que puede tener una discapacidad. En cualquier momento, los padres tienen derecho a solicitar una evaluación para servicios de educación especial. Dentro de un tiempo razonable, el distrito debe decidir si la evaluación es necesaria. Si la evaluación es necesaria, los padres serán notificado y se le pedirá que otorguen su consentimiento por escrito para la evaluación. El distrito debe completar la evaluación y el reporte dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que el distrito recibió el consentimiento por escrito. El distrito debe dar una copia del reporte de la evaluación a los padres.

Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, el distrito proporcionará a los padres un aviso previo por escrito que explique por qué no se evaluará al estudiante. Este aviso por escrito incluirá una declaración que informa a los padres de sus derechos, si no están de acuerdo con el distrito. El distrito está obligado a dar a los padres el Aviso de Procedimientos de Protección a los Derechos de los Padres de los Estudiantes con Discapacidades. Información adicional acerca de la IDEA está disponible en el distrito escolar en un documento adicional Guía para el Proceso de Admisión, Revisión, y Salida Temprana.

Los siguientes sitios de Internet ofrecen información para aquellos que buscan recursos específicos para estudiantes con discapacidades y sus familias:

- El Primer Proyecto de Texas (Texas Project First)

- Red de Recursos para Beneficiarios (Partners Resources Network)

La persona asignada a contactar en relación a las opciones que tiene un niño que experimenta dificultades de aprendizaje, o información para evaluación por el servicio de educación especial es:

Persona de Contacto: Líder de Educación Especial, Autumn Leal
Número de teléfono: 512-272-5742

INICIATIVA PARA EL ÉXITO DEL ESTUDIANTE (SSI, COMITÉ DE PROMOCIÓN DE GRADO) (SSI STUDENT SUCCESS INITIATIVE)

Además de las políticas locales relativas a la promoción de grado, los estudiantes en los grados quinto y octavo deberán demostrar habilidades en lectura y matemáticas como es requerido por TEC §28.0211 (a), con el fin de continuar al siguiente grado. Demostrar habilidad es definido bajo esta sección como el cumplimiento en el estándar de los recursos de evaluación apropiados especificados por §101.2003 (a) del título (relacionado con la Cumplimiento de Evaluaciones para pasar de Grado). Un estudiante que no demuestre habilidades en una o ambas de estas pruebas puede continuar o ser ubicado en el siguiente nivel de grado solamente si (1) él / ella completa toda la instrucción avanzada requerida por el Comité de Promoción de Grado (GPC) y (2) lo que determina la GPC, por decisión unánime, que el estudiante pueda alcanzar el nivel del grado al final del próximo año escolar recibiendo instrucción avanzada adicional durante el siguiente año escolar. Al tomar decisiones para promover, el GPC debe tener en cuenta la recomendación del profesor del estudiante, las calificaciones del estudiante, y los resultados de la evaluación Estatal del estudiante, y cualquier otra información académica relevante. Los estudiantes que son promovidos por el GPC deben ser asignados a un profesor que cumpla con todos los requisitos estatales y federales para enseñar esa materia y grado. Código Administrativo de Texas (TAC) 101.2001

ESCUELA DE VERANO

Contactar al Administrador del Campus.

RETARDOS

Cada estudiante debe entrar al salón de clases listo para comenzar a trabajar antes de que suene la campana. El desarrollo normal de la actividad de la clase, se basa en el pronto inicio y preciso del programa. El retardo o salida temprana dificulta el buen desarrollo de esta actividad e implica una distracción que conduce a una pérdida de tiempo de instrucción para los estudiantes que atendieron adecuadamente.

Si un estudiante pierde quince minutos de un período de clase, el estudiante será considerado ausente durante todo el período.

Un estudiante que llega tarde a clase será sujeto a una acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante.

ACCESO A LA TECNOLOGÍA

Vea la Política de Uso Aceptable en el Apéndice

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL ESTADO

Calendario de Evaluación del Estado de las Habilidades Académicas

El programa de evaluación estatal será principalmente de conocimientos y habilidades para garantizar que los estudiantes logren alcanzar los objetivos de educación pública del estado. El programa de evaluación del criterio de referencia adoptados por el estado debe estar diseñado para evaluar los conocimientos y habilidades esenciales en lectura, escritura, matemáticas, estudios sociales y ciencias. Los instrumentos de evaluación deberán incluir una evaluación de la capacidad de resolución de problemas de un estudiante y las habilidades de pensamiento complejas utilizando un método para evaluar esas habilidades y destrezas que demuestre la alta fiabilidad del método. El instrumento de evaluación del nivel de egreso adoptado por el estado estará diseñado para ser aplicado a los estudiantes que no han aprobado previamente TAKS, para evaluar los conocimientos y habilidades esenciales en matemáticas, artes del lenguaje Inglés, estudios sociales y ciencias. Cada estudiante recibiendo instrucción en el conocimiento y habilidades esenciales que adoptará una evaluación de referencia de criterio adecuada, como es requerido por el Código de Educación 39.023 (a), (b), (c), (l) y 39.027 (e). Código de Educación 39.022, 39.023 (a), (c), (f); 19 TAC 101.1, 101.5 (a)

Ser elegible para recibir un diploma de escuela secundaria superior, un estudiante no exento debe demostrar un rendimiento satisfactorio en la prueba EOC o de nivel de egreso. Código de Educación 39.025 (b); 19 TAC 101.7 (a)

El Comisionado deberá especificar el horario para las pruebas. El Superintendente será responsable de la administración de pruebas. El Comisionado podrá ofrecer fechas alternativas para la administración de las pruebas requeridas para un diploma de escuela secundaria superior a los estudiantes que son migrantes y que están fuera del estado. 19 TAC 101.25

Todos los estudiantes, excepto los estudiantes que están en programas de educación especial y cuyos comités ARD determinan el instrumento de evaluación, no se les proporcionará una medida ajustada del logro [ver Evaluación Alternativa, abajo], se les evaluará en:

1. Matemáticas, anualmente en los grados tercero hasta el séptimo, sin la ayuda de la tecnología y en los grados del octavo hasta el onceavo, con la ayuda de la tecnología en todos los instrumentos de evaluación que incluyen álgebra;
2. Lectura, anualmente en los grados de tercero hasta el octavo;
3. Escritura, incluyendo la ortografía y la gramática, en los grados cuarto y séptimo;
4. Estudios Sociales en los grados octavos;
5. Ciencia en los grados quinto y octavo;
6. Álgebra I, Inglés I, Inglés II, Biología, Historia de Los Estados Unidos con Exámenes de Fin de Curso para los estudiantes que ingresen a la escuela secundarias superior en el período 2011-2012 y más allá. Código de Educación

39.023 (a)

Todos los estudiantes que ingresan a la escuela secundaria superior en el período 2011-2012 y más allá, tomarán el Examen de Fin de Curso correspondiente a su matrícula.

Los estudiantes que entraron a la escuela antes de 2011-2012 y no han aprobado previamente el examen TAKS, tomarán Artes del Lenguaje Inglés, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales al entrar en el doceavo grado. Anuncios Para los Padres

Con el fin de proporcionar una notificación oportuna y completa de los requisitos de graduación y de los requisitos de pruebas para el progreso en ciertos grados, el Superintendente será responsable de notificar de los requisitos de las pruebas para graduación a cada estudiante y padres o tutores del estudiante por escrito a no más tardar en el inicio del año del séptimo grado;

1. Notificando a cada alumno de nuevo ingreso al Distrito en los grados séptimo hasta el doceavo y a los padres o tutores del estudiante por escrito de los requisitos de las pruebas para graduación;
2. Notificando a cada estudiante que tomará las pruebas requeridas para graduación, y a sus padres o tutores y personas de la escuela, de las fechas, horas y lugares de las pruebas;
3. Notificando a cada estudiante y padres o tutores del estudiante por escrito a no más tardar del comienzo del año del primer grado del estudiante, o no más tardar del comienzo del año de kindergarten del estudiante, para los estudiantes que asisten a Kindergarten en el Distrito, de los requisitos de prueba para promoción al curso siguiente como se especifica en el Código de Educación 28.0211 [ver EIE];
4. Notificando a cada estudiante en los grados de primero hasta el octavo grado que son de nuevo ingreso en el Distrito y a sus padres o tutores por escrito de los requisitos de las pruebas de promoción de grado; y
5. Notificando a cada estudiante los requisitos necesarios para tomar los exámenes de promoción de grado de las fechas, horas y lugares de las pruebas.

19 TAC 101.13

De acuerdo con los procedimientos especificados en los materiales aplicables a la administración del examen, un estudiante elegible y que ya no esta en la escuela y que aún no ha cumplido con los requisitos de graduación puede volver a ser evaluado en un horario determinado por el Comisionado. Un estudiante al que se le ha sido negado un diploma, porque el estudiante no cumplió con los estándares de desempeño en cualquiera de las secciones del instrumento; puede volver a retomar en cada momento la sección del instrumento administrado. Un estudiante no requerirá demostrar un nivel más alto en el rendimiento vigente, de cuando el estudiante fue por primera vez elegible para tomar la prueba. Código de Educación 39.025 (b); 19 TAC 101.7 (a) (2), (d)

Evaluación Alternativa

Un estudiante que esta recibiendo servicios de educación especial registrado en los grados 3-8 y que está recibiendo instrucción en el conocimiento y habilidades

esenciales tomará la evaluación de las habilidades académicas, a menos que el comité ARD del estudiante determine que se trata de una medida inadecuada de progreso académico como se indica en IEP del estudiante. Si el comité ARD determina que la evaluación es una medida inadecuada de progreso académico del estudiante en todo o en parte, el estudiante tomará la evaluación alternativa de habilidades académicas en todo o en parte. Cada adaptación a la evaluación deberá ser documentada en el IEP del estudiante de acuerdo con la ley federal. A partir del año escolar 2004-05, cuando la evaluación alternativa de habilidades académicas esté disponible para los grados noveno y décimo, esta disposición también se aplica a los estudiantes registrados en estos grados. 19 TAC 101.5 (b)

El comité ARD determinará el nivel de desempeño, considerado como satisfactorio en los instrumentos de evaluación administrados a ese estudiante de acuerdo con las reglas de TEA.

Código de Educación 39.024 (a)

TEA desarrollará o adoptará instrumentos de evaluación referidos a criterios apropiados que se administraron a cada estudiante en un programa de educación especial que recibe instrucción modificada en el conocimiento y habilidades esenciales, establecido bajo el Código de Educación 28.002 para el sujeto evaluado, pero para quienes un instrumento de evaluación incluso con modificaciones permitidas no proporcionaría un nivel apropiado del logro del estudiante, según lo determinado por el comité de la admisión, revisión y salida temprana del estudiante.

El instrumento de evaluación alternativo debe evaluar los conocimientos, habilidades esenciales y el crecimiento en las materias de lectura, matemáticas y escritura y deberán ser aplicados en el mismo horario que los instrumentos de evaluación aplicados a todos los demás estudiantes.

Código de Educación 39.023 (b)

La evaluación alternativa de habilidades académicas determinará el crecimiento anual basado en las expectativas apropiadas para cada estudiante de educación especial, según lo determinado por el comité ARD del estudiante, de acuerdo con los criterios establecidos por el Comisionado. 19 TAC 101.23 (b)

Modificaciones Admisibles

Modificaciones en las evaluaciones administradas están permitidas para cualquier estudiante, a menos que se haga una prueba en particular no permitida. Las decisiones relativas a modificaciones para exámenes tendrán en cuenta las necesidades del estudiante y sí el estudiante recibe una instrucción tradicional en clase.

Para un estudiante que está recibiendo servicios de educación especial, el comité ARD determinará las modificaciones permitidas necesarias, para que el estudiante tome las evaluaciones y deberán ser documentadas en el IEP del estudiante. Modificaciones de pruebas admisibles se describirán en los materiales de administración de las pruebas

adecuadas. 19 TAC 101.29

<http://www.tea.state.tx.us/student.assessment/accommodations/staar-telpas/>

Educación Especial-Excepciones

Un estudiante puede ser exento de la administración de:

1. El instrumento de evaluación del estado, o una evaluación alternativa, si el estudiante es elegible para educación especial y el IEP del estudiante no incluye instrucción en el conocimiento y habilidades esenciales en cualquier nivel de grado;
2. Exámenes a nivel de egreso, si el estudiante es elegible para educación especial, y:

El IEP del estudiante no incluye instrucción en el conocimiento y habilidades esenciales en cualquier nivel de grado; o el instrumento de evaluación, incluso con modificaciones permitidas, no proporciona una medida apropiada del logro del estudiante; según lo determinado por el comité ARD del estudiante. Código de Educación 39.027 (a) (1), (2)

Un estudiante que está recibiendo servicios de educación especial registrado en los grados 3-10, acordado con el calendario de implementación de grado declaró a ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES, y que no están recibiendo ninguna instrucción en el conocimiento y habilidades esenciales, como exentos. Cada excepción deberá ser documentada en el IEP del estudiante de acuerdo con la ley federal. Cada estudiante exento deberá tomar una evaluación apropiada seleccionada localmente, según lo determinado por el comité ARD del estudiante y de acuerdo con los procedimientos desarrollados por la TEA. Los resultados de rendimiento de los estudiantes en estas evaluaciones alternativas deben ser reportados a TEA. 19 TAC 101.5

Estudiantes Que Están Aprendiendo Inglés en Educación Especial (ELL English Language Learners)

Las decisiones relativas a la selección de las evaluaciones para los estudiantes de ELL que reciben servicios de educación especial serán tomadas por el comité de ARD, que incluye un miembro de LPAC para garantizar que las cuestiones relacionadas con la capacidad lingüística del alumno sean debidamente consideradas.

Un estudiante de ELL que recibe servicios de educación especial puede quedar exento de las pruebas de aptitud de lectura en Inglés, solamente si el comité ARD determina que estas pruebas no pueden proveer una medida significativa del crecimiento anual del estudiante en el dominio de la lectura Inglés por razones asociadas a la discapacidad del estudiante.

Las arreglos especiales aplican a la evaluación alternativa de habilidades académicas, la cual es una medida del progreso anual en lugar del dominio de nivel en el grado.

Un estudiante de ELL que recibe servicios de educación especial y cuyos padres o tutores han rechazado los servicios requeridos por el Código de Educación Capítulo 29, Subcapítulo B [ver EHBE], no es elegible para una excepción sobre las bases del

dominio limitado del Inglés. 19 TAC 101.1009, 101.1011

Estudiantes con Dislexia

TEA deberá adoptar o desarrollar instrumentos de evaluación referidos a criterios apropiados, diseñados para evaluar la capacidad y ser administrada a cada estudiante con dislexia u otros desórdenes y que es un individuo con una discapacidad, bajo U.S.C. 29 705 (20), para los cuales los instrumentos de evaluación, incluso con modificaciones permitidas, no proporcionaría una medida apropiada del logro de los estudiantes según lo decidido por el comité establecido por el Consejo para determinar la ubicación de los estudiantes con dislexia u otros desórdenes. El comité determinará cualquier modificación permitida si es necesaria para ser aplicada a un estudiante de un instrumento de evaluación que exige la presente disposición. Código de Educación 39.023 (n)

Estudiantes que Están Aprendiendo Inglés (ELL)

En los grados tercero al doceavo, un estudiante ELL, según lo definido por el Código de Educación Capítulo 29, Subcapítulo B, participarán en las evaluaciones de acuerdo con las normas del Comisionado en 19 TAC Capítulo 101, subcapítulo AA. En tercero a quinto grado, el comité de evaluación del dominio del idioma (LPAC) determinará si un estudiante no exento de ELL cuyo idioma principal es el español tomará la evaluación de habilidades académicas en Inglés o en Español. La decisión de la lengua a utilizar para la evaluación se basará en la prueba que proporcioné la medida más adecuada del progreso académico del estudiante. 19 TAC 101.1005 (b)

Evaluación del Progreso Académico

El Comisionado deberá desarrollar un sistema de evaluación que se utilizará para evaluar el progreso académico, incluyendo la habilidad de lectura en Inglés para todos los estudiantes que están Aprendiendo el Idioma Inglés. Un estudiante de ELL que está exento de la administración de un instrumento de evaluación, quien logró alcanzar la habilidad de estar leyendo en Inglés como se ha determinado por el sistema de evaluación, se le aplicará el instrumento de evaluación apropiado. Código de Educación 39.027 (e)

Evaluación del Estudiantes LEP (LIMITED ENGLISH PROFICIENCY) (Limitaciones en el Idioma Inglés) En Otros Grados

La Junta de Educación del Estado establecerá las normas para la administración de los instrumentos de evaluación adoptados de conformidad con el inciso (a) en español a los estudiantes en los grados tercero al quinto que son de dominio limitado del Inglés, como se define en la Sección 29.052, cuyo idioma principal es el Español, y que no son de otra manera exentos de la administración de un instrumento de evaluación bajo la Sección 39.027 (a) (1) o (2). Cada estudiante de dominio del Inglés limitado cuyo principal idioma es el Español, que no sea un estudiante a quien el inciso (b) se aplica, puede ser evaluado usando el instrumento de evaluación en Español bajo este apartado, para un máximo de tres años o instrumentos de evaluación en Inglés bajo el inciso (a). El comité de evaluación de habilidades en el idioma establecido bajo la Sección 29.063 determinará a cuales estudiantes son aplicados los instrumentos de

evaluación en Español bajo este apartado.

El Comisionado por regla deberá desarrollar procedimientos bajo los cuales el LPAC determinará cuales estudiantes de ELL están exentos de la administración de los instrumentos de evaluación. Las reglas garantizarán que la LPAC supervise que a los estudiantes exentos se les administren los instrumentos de evaluación en la fecha más temprana posible. Código de Educación 39.023 (l), (m)

Evaluaciones del Dominio en el Idioma Inglés

En Kindergarten hasta el Grado 12, un estudiante que esta aprendiendo Inglés (ELL), según lo definido por el Código de Educación de Texas (TEC), capítulo 29, subcapítulo B, como estudiante de habilidades limitadas del Inglés se le administrará evaluaciones de aptitud lingüística en Inglés que consistirán en escuchar, hablar, leer y escribir determinados por el estado anualmente para cumplir con los requisitos del estado y federales en el marco del TEC, Capítulo 39, Subcapítulo B.

Comité de Evaluación del Dominio del Idioma

En conformidad con el Código de Educación 39.023 (a), (l), y (m), el LPAC deberá seleccionar la opción de evaluación apropiado para cada estudiante LEP de acuerdo con esta política. Las decisiones de evaluación deben hacerse sobre una base individual del estudiante de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por TEA. El LPAC debe documentar la razón de la participación STAAR en el archivo permanente del estudiante.

Estudiantes Inmigrantes

"Inmigrante sin educación Reciente" significa un inmigrante quien inicialmente se registró en una escuela en los Estados Unidos en no más de doce meses antes de la fecha de la administración de un instrumento de evaluación, de conformidad con el Código de Educación 39.023 (a) o (l) y que, como resultado de la escolarización inadecuada fuera de los Estados Unidos, carece de la base necesaria en el conocimiento y habilidades esenciales del plan de estudios, determinado por el LPAC. [Ver EHBE] En la medida autorizada por la ley federal, el previo registro de un niño a una escuela en los Estados Unidos se determinará sobre la base de documentos y expedientes necesarios para el registro. [Ver FD] Código de Educación 39.027 (a) (3), (4), (g)

Estudiantes ELL a Nivel de Graduación

Estudiantes ELL no son elegibles para ser exentos de la evaluación a nivel de graduación de habilidades académicas, o las pruebas de fin de curso sobre el fundamento del dominio limitado del Inglés. Sin embargo, los estudiantes ELL que son inmigrantes recientes pueden posponer la administración inicial de la prueba de nivel de graduación y la prueba de fin de curso una vez. "Inmigrante reciente" significa un inmigrante que primero se registra en las escuelas de los Estados Unidos, en no más de doce meses antes de la administración de la prueba a partir de la cual se solicita el aplazamiento. 19 TAC 101.1005

Estudiantes LEP en Otros Grados

A pesar de que un estudiante este aprendiendo Inglés (ELL) no estarán exentos de tomar una evaluación en fin de curso por razones asociadas con dominio limitado del Inglés o la escolarización inadecuada fuera de los Estados Unidos, disposiciones especiales en virtud del inciso (b) de esta sección se aplican a un ELL registrado en un curso de Inglés I, o un curso II, o Inglés para Parlantes de Otros Idiomas (ESOL) I o II curso si el ELL:

- (1) se ha registrado en las escuelas de los Estados Unidos por tres años escolares o menos, o que califica como un asilado o refugiado sin educación, registrado en las escuelas de los Estados Unidos durante cinco años de escuela o menos; y
- (2) estudiante aún no ha demostrado el dominio del idioma Inglés en lectura, según lo determinado por la evaluación prevista en §101.1003 de este título (en relación con la evaluación del dominio en el idioma del Inglés).

En cuanto a la evaluación de Inglés I o Inglés II aplicable en el que está registrado el estudiante, un estudiante ELL que cumpla con los criterios de elegibilidad en el inciso (a) de esta sección no requerirá:

- (1) utilizar la puntuación de la evaluación como parte de la puntuación acumulada para la graduación;
 - (2) volver a tomar la evaluación si el estudiante pasa el curso cada vez que es administrada, pero no alcanza la puntuación mínima establecida en la evaluación; o
 - (3) tener la puntuación en el recuento de la evaluación para el 15% de la calificación final del estudiante en el curso.
- 19 TAC 101.1007

Notificación de Intercambio

Un estudiante de intercambio que ha renunciado por escrito su intención de recibir un diploma de escuela secundaria de Texas, puede ser exento de la obligación de la evaluación a nivel de graduación. 19 TAC 101.7 (a) (3)

Resultados al Público, Padres y Estudiantes

Datos de rendimiento estudiantil general, agregados por el origen étnico, sexo, nivel educativo, materia, escuela, y el distrito, se pondrán a disposición del público, con interpretaciones adecuadas, en horarios regulares del Consejo, después de la recepción de la TEA. La información no contendrá los nombres individuales de los estudiantes o profesores. Código de Educación 39.030 (b)

El Distrito notificará a cada uno de estos estudiantes y sus padres o tutores de los resultados de las pruebas, respetando los requisitos de confidencialidad. Todos los resultados de las evaluaciones se incluirán en el registro de los logros académicos de cada estudiante y deberán ser acompañados por cada estudiante que se traslada a otro distrito o escuela. 19 TAC 101.81

Acceso de los padres

Un padre tiene derecho a acceder a una copia de cada instrumento de evaluación estatal administrado a sus hijos(as). Este derecho de acceso no se aplica, sin embargo,

a esos instrumentos o cuestiones particulares que están siendo probados en el campo por la TEA. Código de Educación 26.005, 26.006 (a) (2)
Los padres tienen acceso a los datos de evaluación de los estudiantes a través de TAMS y el portal del estudiante.

LIBROS DE TEXTO

Los libros de texto aprobados por el estado se proporcionan de forma gratuita para cada materia o clase correspondiente. Los estudiantes están comprometidos a utilizar estos libros cuidadosamente. Todos los libros de texto deben tener cubierta. Según el Código de Educación de Texas 31.104, "Cada estudiante, padres o tutores son responsable de cada libro de texto no devuelto por el estudiante.

Un estudiante que no devuelva todos los libros de texto pierde el derecho a libros de texto gratuitos, hasta que cada libro de texto publicado sea repartido, libro no regresado, es pagado por el estudiante, padre o tutor ".

Además, en el caso de un estudiante que vive en un facilidad residencial, la facilidad puede ser considerada responsable por el costo de reposición de los libros de texto.

Los libros de texto son propiedad del Estado de Texas. En general, los estudiantes no pueden recibir una segunda serie de libros de texto a menos que lo recomiende un ARD de educación especial, o comité 504 basado en una necesidad imperiosa y sujeto a disponibilidad de inventario.

RELACIÓN DE ESTUDIOS

Las relaciones de estudios están disponibles a través del Distrito de Registro, (512) 232 a 6.403.

INSTRUCCIÓN AVANZADA (TUTORIALES)

UT-UCS ofrecerá tutoriales gratuitos para los estudiantes que necesiten ayuda adicional para tener éxito con sus evaluaciones académicas y estatales. Los tutoriales se llevarán a cabo de acuerdo con el horario de la escuela.

VANDALISMO

El vandalismo se define como cualquier daño o destrucción a la propiedad escolar. Graffiti se considera vandalismo. Cualquier forma de "broma" puede ser considerada vandalismo. Los estudiantes culpables de vandalismo y / o conducta criminal bajo el Código de Conducta del Estudiante están sujetos a consecuencias apropiadas disciplinarias, el enjuiciamiento y la restitución."

CÁMARAS DE VIDEO

Por razones de seguridad y de capacitación del personal, equipo de video / audio pueden ser usados para monitorear la conducta de los estudiantes en el salón de clase y en las áreas comunes de la escuela. A los estudiantes no se les avisará cuando se esté utilizando el equipo.

Cuando sea necesario, los vídeos pueden ser revisados y utilizados en casos de posible acción disciplinaria.

Los videos también pueden ser de instrucción en el salón de clase, usados en la retroalimentación y capacitación para el personal.

BAJA PERMANENTE DE LA ESCUELA

Los padres o tutores deben acompañar a un estudiante cuando hay baja permanente de la escuela, a menos que el estudiante haya obtenido una excepción por tener dieciocho años de edad. Se requiere la firma de los padres para la baja de un estudiante menor de dieciocho años. El procedimiento para la baja es la siguiente:

1. Obtener los formularios apropiados de baja de la oficina del Registro del Campus.
2. Los formularios deben estar debidamente llenados por los profesores; devolver todos los libros de texto, libros de la biblioteca, propiedades de la escuela, y asegúrese de que todas las multas están pagadas.

Apéndice

Universidad de Texas – Escuela Charter de la Universidad COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y GESTIÓN DE DATOS

DISPONIBILIDA DE ACCESO

El Superintendente o persona designada deberá implementar, monitorear y evaluar los recursos de medios de comunicación electrónicos para fines administrativos y de instrucción.

El acceso al sistema del Distrito de comunicaciones electrónicas (s), en lo sucesivo llamado ECS (Electronic Communications System(s), incluida la Internet, se pondrá a disposición de los estudiantes, empleados y otros usuarios autorizados; principalmente para propósitos educativos y administrativos de acuerdo con los reglamentos de la administración.

USO PERSONAL LIMITADO

El uso personal limitado del sistema se permitirá si:

1. No impone un costo tangible en el Distrito;
2. No sobrecarga indebidamente los recursos del equipo o de la red del Distrito;
3. No tiene efectos adversos en el desempeño laboral de un empleado o en el rendimiento académico del estudiante;
4. Se utilizan en forma limitada; y
5. Los empleados y los usuarios autorizados no pueden ser pagados, o no se benefician de la utilización de cualquier recurso de información proporcionado por el distrito, o de cualquier emisión producida usando este recurso. La actividad comercial no se puede promover usando los recursos de información de la universidad.

VIOLACIÓN DE LEY NO PERMITIDA

Ningún usuario de la ECS puede violar las leyes estatales o federales aplicables, incluyendo las leyes de derechos de autor. Copiando o usando textos, gráficos, vídeo, clips de sonido, y software puede ser una transgresión aplicable de las leyes de derechos de autor. El usuario deberá tener cuidado de no trasgredir las leyes de derechos de autor por el uso de artículos con derechos de autor. Cualquier persona empleada o contratada por el Distrito deberá determinar si el uso de material requiere permiso.

Los usuarios de la ECS no pueden publicar o usar los registros educativos de identificación personal de los estudiantes sin el permiso del estudiante o los padres del estudiante, a menos que el usuario cumpla con los Derechos Educativos de la Familia y la Ley de Privacidad, 20 USC Sección 1232g.

El ECS no será usado para material que sea obsceno o indecente, sea claramente ofensivo, regulado por los estándares tradicionales de la comunidad, es sexualmente explícito o tiende a degradar cualquier raza, religión, grupo étnico o género.

DERECHOS DE AUTOR

El software o los datos con derecho de autor no se pueden colocar en cualquier sistema conectado al sistema (s) del Distrito sin el permiso del titular de los derechos de autor. Sólo el propietario (s) o personal del propietario (s) que autorice específicamente, pueden permitir el uso de material con derechos de autor para su uso en el sistema (s).

ACCESO AL SISTEMA

El acceso al sistema del Distrito de comunicaciones electrónicas (ECS) se regirá de la siguiente manera:

Con la aprobación del director, o la división / supervisor del departamento o la persona designada, los usuarios tendrán acceso adecuado a ECS del Distrito.

Cualquier usuario del Distrito del ECS identificado de haber quebrantado las pautas de uso aceptable del Distrito, campus, y / o división de sistemas / departamento, será sujeto a una acción disciplinaria en acuerdo con las políticas y regulaciones del Distrito.

El director de la escuela tomará la decisión final con respecto a si un estudiante ha quebrantado los lineamientos, a reserva de cualquier derecho de apelación.

USO ACEPTABLE

El Superintendente o persona designada deberá desarrollar e implementar regulaciones administrativas, lineamientos y acuerdos de usuario, en conformidad con el propósito y misión del Distrito y con las leyes y políticas aplicables.

El acceso al sistema del Distrito de comunicaciones electrónicas es un privilegio, no un derecho. El incumplimiento puede resultar en la suspensión del acceso o culminación de los privilegios y otras acciones disciplinarias en conformidad con las políticas del Distrito. Se permite el acceso del estudiante a la ECS, a menos que el padre haya enviado la desaprobación de acceso a Internet / forma de publicación electrónica para el campus.

La transgresión de la ley puede resultar en un proceso penal, así como la acción disciplinaria por parte del Distrito.

RESPONDABILIDADES DEL COORDINADOR DE SISTEMAS - Las responsabilidades para el coordinador del sistema (s) (director o supervisor de la división / departamento, o su designado) incluirán, pero no se limitan a lo siguiente:

1. Ser responsable de la difusión y aplicación de las políticas aplicables del Distrito y del uso de los lineamientos aceptable para ECS del Distrito.
2. Para garantizar que todos los usuarios de ECS del Distrito, cumplan con las políticas del Distrito y los reglamentos administrativos con respecto a dicho uso.
3. Para garantizar que todos los empleados que están supervisando a los estudiantes quienes utilizan ECS del Distrito proporcionen entrenamiento, enfatizando en el uso apropiado de estos recursos.
4. Autorización para supervisar o examinar todas las actividades de ECS, puestos a disposición por la UCS TI y que considere apropiado por el Superintendente o la persona designada para asegurar el uso adecuado de la ECS.

RESPONSABILIDADES DEL USUARIO INDIVIDUAL - Las siguientes normas se aplicarán a todos los usuarios del sistema electrónico de información / comunicación del Distrito (s). Los usuarios que quebranten estas normas pueden ser sujetos a medidas de acción disciplinarias, de conformidad con las políticas del Distrito y / o los reglamentos administrativos.

CONDUCTA EN EL USO DE SISTEMAS

1. El ECS no puede ser utilizado para fines ilícitos, en apoyo de actividades ilegales, o para cualquier otra actividad prohibida por la política del Distrito. Ejemplos de ello serían el uso de la ECS para la venta de productos y / o servicios comerciales o para el cabildeo.
2. Los usuarios no pueden utilizar ID (Identificación personal) o contraseña de otra persona
3. Los usuarios mantendrán la información electrónica, de conformidad con los lineamientos establecidos.
4. Los usuarios no pueden cargar o descargar programas hacia o desde el sistema (s) del distrito sin la autorización apropiada.
5. Los usuarios no pueden traer materiales no autorizados en ECS del Distrito.
6. Equipo que no sea propiedad de UT-UCS no se utilizará en las redes de UT-UCS o en conjunto con los recursos del Distrito.
7. Si un usuario identifica o tiene conocimiento de un problema de seguridad en la red o cualquier recurso de UT-UCS, el usuario debe notificar a un administrador del sistema.
8. El problema de seguridad no debe mostrarse o indicarse a otros usuarios.
9. Si un usuario identifica o tiene conocimiento de datos confidenciales inseguros, el usuario debe notificar a un administrador del sistema. Esto incluye, pero no está limitado a, información confidencial encriptado, transferencia insegura de información confidencial, y el uso no autorizado o inapropiado de la información confidencial.
10. Se espera un comportamiento ejemplar en los viajes "virtuales". Cuando se esté "visitando" sitios en el Internet, o el uso de videoconferencia, o compartir las herramientas de la pantalla de comunicación, los usuarios deben comportarse como representantes de ambos, en lo que se refiere a su respectiva escuela y el Distrito.
11. El tráfico de cualquier usuario del Distrito que traspasé otra red, puede estar sujeto a lineamientos de uso aceptable de la red.

SEGURIDAD DE INTERNET

El Superintendente o persona designada deberá desarrollar e implementar un plan de seguridad de Internet para:

1. Controlar el acceso a los estudiantes a materiales inadecuados, así como los datos que son perjudiciales para los menores;
2. Garantizar la seguridad de los estudiantes al utilizar las comunicaciones electrónicas;
3. Impedir el acceso no autorizado, incluyendo la piratería y otras actividades ilegales; y
4. Restringir la divulgación no autorizada, uso y difusión de información de identificación personal con respecto a los estudiantes.

FILTRACIÓN

La ECS Distrito deberá tener un dispositivo de filtración en Internet o software, que pueda bloquear el acceso a imágenes visuales que sean obscenas, pornográficas,

inapropiadas para los estudiantes, o perjudiciales para los menores, según lo definido por la Ley Federal de Protección de Niños en Internet (Children's Internet Protection Act) y como lo determina el Superintendente o su designado . Ajustes normales en los filtros bloquearán el acceso a cualquier sitio que no esté directamente relacionado con el programa de estudios y actividades de instrucción u otros propósitos de la escuela.

El Superintendente o persona designada deberá hacer cumplir al usuario el uso de este tipo de dispositivos de filtración. Tras la aprobación del Superintendente o la persona designada, un administrador, supervisor, u otra persona autorizada puede ajustar la configuración en el dispositivo de filtración para una investigación legítima, otro propósito legal, o las necesidades del distrito escolar.

USO SUPERVISADO

Transmisiones de correo electrónico y otros usos de ECS del Distrito por los estudiantes y los empleados no son privados, y pueden ser monitoreados en todo momento por personal designado del Distrito para asegurar el uso apropiado.

El correo electrónico es una herramienta esencial para la comunicación dentro y fuera de la Universidad. Es importante que el correo electrónico sea usado de una manera que logre su propósito, sin exponer a la Escuela Charter de la Universitaria de riesgos técnicos, financieros o jurídicos innecesarios. Las siguientes prácticas son requeridas:

Cada miembro de la facultad, personal, o estudiantes usando una dirección electrónico ejercerá el uso prudente del correo electrónico de acuerdo con las políticas, normas y/o procedimientos relacionados con el uso y la retención aceptable de Información de Recursos.

Todo el correo electrónico está sujeto a registro y revisión.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los estudiantes deberán conservar todos los derechos del trabajo elaborado usando ECS del Distrito, pero se considerará que el Distrito tiene el derecho de utilizar tal trabajo para cualquier propósito relacionado con la educación.

El Distrito, como empleador, será el autor de todos los trabajos preparados o creados por los empleados del Distrito en el desempeño de sus responsabilidades de trabajo para el Distrito y el uso de la ECS del Distrito. El Distrito otorga a cada empleado del Distrito, el derecho a usar este tipo de trabajos que él o ella crean para sus propias actividades como administrador de educación o instructor, incluso cuando el empleado ya no labore para el Distrito.

PROHIBIDO EL VANDALISMO - Cualquier intento de dañar o destruir el equipo o materiales del Distrito, datos de otro usuario de ECS del Distrito, o cualquier otra agencia u otras redes que están conectadas a Internet está prohibido. Los intentos

deliberados de comprometer, degradar, alterar programas o ajustes, o interrumpir el rendimiento del sistema pueden verse como descatos de las políticas del Distrito y las regulaciones administrativas, y, posiblemente, como actividad criminal bajo las leyes estatales y federales aplicables. Esto incluye, pero no se limita a, la descarga o creación de virus informáticos.

El vandalismo como se define arriba resultará en la cancelación de los privilegios de uso del sistema, y requerirá la restitución de los costos asociados con la restauración del sistema, equipo (hardware), o costos de programación (software).

PROHIBIDA LA FALSIFICACIÓN- Se prohíbe la falsificación o intento de falsificación de mensajes de correo electrónico. Los intentos de leer, borrar, copiar o modificar el correo electrónico de otros usuarios del sistema o la interferencia deliberada con la capacidad de otros usuarios del sistema para enviar/recibir correo electrónico, está prohibido.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS - Los usuarios que desobedezcan estas normas pueden ser sujetos a una acción disciplinaria de acuerdo con la política del Distrito y / o acciones legales.

AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO DE ECS - El Distrito y/o sistemas de coordinador puede limitar, suspender, revocar, o restaurar el acceso de un usuario del sistema a ECS del Distrito, de acuerdo con la política del Distrito y/o regulaciones administrativas relacionadas con la utilización aceptable.

RESPONSABILIDAD DEL USUARIO - Todos los recursos de los sistemas de comunicación son propiedad de UT-UCS. Los usuarios son considerados responsables de cualquier daño causado a los recursos.

RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD

El Distrito no será responsable por el uso inapropiado de los recursos de comunicación electrónicos, incumplimientos a las restricciones de los derechos de autor u otras leyes, errores o negligencias, o los costos incurridos por los usuarios. El Distrito no será responsable de asegurar la veracidad, edad apropiada, o la accesibilidad de uso de cualquier información que se encuentra en Internet.

El ECS del Distrito se proporciona "como es, y como disponible". El Distrito no ofrece ninguna garantía, ya sea expresa o implícita con respecto a cualquier servicio proporcionado por el sistema(s), o cualquier información o programación contenidos en él. El Distrito no responde de las funciones o servicios realizados por el sistema o de los requerimientos del sistema de los usuarios, o que el sistema será ininterrumpido o sin fallas, o de que los defectos serán corregidos.

Las opiniones, consejos, servicios y toda otra información expresada por los usuarios del ECS del Distrito, proveedores de información, proveedores de servicios, u otros individuos de terceros en el sistema, son de los proveedores y no del Distrito.

El Distrito cooperará completamente con las autoridades locales, estatales o federales en cualquier investigación concerniente o relacionada al mal uso de la ECS del Distrito.

Universidad de Texas – Escuela Charter de la Universidad

Estudiante y Padres

Acuerdo para el Uso Aceptable del Sistema de Comunicaciones Electrónicas del Distrito (ECS)

(Favor de consultar los Lineamientos de Uso Aceptable y Política de Uso Aceptable)

Año Escolar 2014-2015

Padres:

He leído los lineamientos de Uso Aceptable (AUG) (Acceptable Use Guidelines) y Política de Uso Aceptable (AUP)(Acceptable Use Policy) en relación con el Sistema de

Comunicaciones Electrónicas del Distrito. En consideración por el privilegio de mi hijo (a) utilizando el Sistema Electrónico de Comunicaciones del Distrito, y en consideración para tener acceso a las redes públicas, yo libero al Distrito, sus operadores y cualquier institución con la que están afiliados; de cualquier y todas las demandas y daños de cualquier naturaleza que surja del uso del ESC por parte de mi hijo (a), o la dificultad de utilizar el sistema, incluyendo, sin limitación, el tipo de daño identificado en las políticas del Distrito y la regulación administrativa.

____ Doy mi permiso para que mi hijo (a) participe en el sistema de comunicaciones electrónicas del Distrito, la utilización de equipos y recursos proporcionados por el Distrito, y certificó que la información contenida en esta forma es correcta.

Si se otorga el permiso, el estudiante debe completar la siguiente sección.

____ No doy mi permiso para que mi hijo (a) participe en el sistema de comunicaciones electrónicas del Distrito.

Si no se otorga el permiso, su hijo (a) no será permitido a utilizar las computadoras en la red del Distrito, servicios en línea y recursos, u otros equipos relacionados con la informática en la escuela.

Estudiante:

Entiendo que el uso de la computadora no es privado y que el Distrito supervisará la actividad en cualquier sistema informático mientras atienda la escuela. He leído los lineamientos de Uso Aceptable (AUG) y la Política de Uso Aceptable (AUP) en relación con el Sistema de Comunicaciones Electrónicas del Distrito y estoy de acuerdo con sus disposiciones. Entiendo que el incumplimiento de estas disposiciones, pueden resultar en la suspensión o revocación de acceso al sistema y/o de otras medidas disciplinarias o legales pertinentes, de conformidad con el Código de Conducta Estudiantil y las leyes aplicables.

Nombre del Estudiante (Favor de imprimir) UT-UCS Campus

Firma del Estudiante Fecha Firma de los Padres/Tutores Fecha

Universidad de Texas- Escuela Charter de la Universidad Carta de la Política de Medicamentos

Se aplica sólo a la Anunciación de la Casa, Gimnasia Olympia Hills, Kozmetsky y para cualquier estudiante no residente registrado en una escuela que asiste a estudiantes residentes. El director de la instalación también debe aprobar la automedicación.

Estimados padres de familia,

Sólo los medicamentos que son necesarios para la atención médica de un estudiante serán administrados en la escuela. La mayoría de los medicamentos que se necesitan, incluso hasta tres veces al día, se pueden dar en el hogar y no deben ser enviados a la escuela. Hay algunas ocasiones en que los medicamentos son requeridos por los estudiantes y no se pueden dar de manera adecuada en el hogar. En estos casos, con el permiso escrito de sus padres o tutores, el personal escolar puede dar el medicamento. Los siguientes, son lineamientos establecidos para la administración de medicamentos por el personal escolar.

Una forma de Solicitud de Administración de Medicamentos deberá ser completada para cada medicamento que se administré.

Los padres deben dejar y retirar los medicamentos en la oficina de la escuela. Los estudiantes no están autorizados para llevar el medicamento con ellos durante la escuela. Medicamentos no utilizados serán desechados después de 30 días.

El medicamento debe estar en su envase ORIGINAL. La escuela no aceptará o administrará ningún medicamento que se encuentran en bolsas Ziploc o envases etiquetados incorrectamente. Mezclas de medicamentos no son aceptados (es decir, Tylenol de 500 mg y 250 mg en un recipiente).

Favor de realizar arreglos para que el medicamento se pueda quedar en la oficina de la escuela hasta el último día de la administración del medicamento. Si el farmacéuta no puede preparar un envase diferente para el hogar y la escuela, tenga suficiente medicamento para uso en el hogar y lleve el resto a la escuela en el envase de la prescripción.

Si se requieren medicamentos de venta sin receta más de una semana, tendrá el médico que escribir una orden para conservar en los registros de la escuela.

Los estudiantes con recetas médicas para asma o anafilaxia pueden conservar y auto-administrarse el medicamento según la siguiente regla 38.15 del Código de Educación de Texas.

Si su hijo(a) usa lentes de contacto, él / ella debe guardar una caja y envase pequeño de solución en su escritorio. Utilizando sus propios suministros reduce el riesgo de infecciones en los ojos.

Favor de llamar a su director si tiene alguna pregunta.

**Universidad de Texas- Escuela Charter de la Universidad
Autorización para portar y Auto-administrarse Medicamentos
Solicitud para la Administración de Medicamentos**

Se aplica sólo a la Anunciación de la Casa, Gimnasia Olympia Hills, Kozmetsky y para cualquier estudiante no residente registrado en una escuela que asiste a estudiantes residentes. El director de la instalación también debe aprobar la automedicación.

Un estudiante capacitado responsablemente, está autorizado a transportar y / o auto-administrarse un medicamento en su persona para su uso inmediato en una situación

muestras de irresponsabilidad, o si existe un riesgo para la seguridad reportado. En el caso de que un riesgo para la seguridad sea determinado, la administración se pondrá en contacto con los padres / tutores tan pronto como sea posible.

Firma del Director:

Fecha:

**Universidad de Texas- Escuela Charter de la Universidad
Solicitud para la Administración de Medicamentos**

Se aplica sólo a la Anunciación de la Casa, Gimnasia Olympia Hills, Kozmetsky y para cualquier estudiante no residente registrado en una escuela que asiste a estudiantes residentes. El director de la instalación también debe aprobar la automedicación.

Estudiante:

Grado:

Fecha de Nacimiento:

Profesor:

Medicamento:

Dosis:

Para administrar en los siguientes días de escuela:

(Fechas Individuales)

Para administrar: Acostumbrado cada día en la escuela, en los siguientes horarios:

Según sea necesario

Razón por la que se debe administrar el medicamento: ADD/ADHD

Dolor

Otros:

Nombre del Médico (y número telefónico si se conoce)

Otros medicamentos tomados en casa

Al firmar abajo, reconozco que yo entiendo que:

- El personal del distrito administrará medicamentos a mi hijo(a), de acuerdo con las políticas de la Agencia de Educación de Texas y el Distrito.
- Es responsabilidad de los padres / tutores mantener el suministro de medicamentos.
- Medicamento no reclamado será destruido al final del año escolar.

Nombre impreso de los Padres/Tutores

Firma de los Padres/Tutores

Fecha

Para Uso de la Oficina Solamente

Medicamento Recibido por	
Cantidad	
Fecha	

